

Gaceta Parlamentaria



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 2

No. 90

Mayo 02, 2023

Segundo Período Ordinario
de Sesiones del Segundo Año
de Ejercicio Constitucional



2023

Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al
Voto de las Mujeres en México.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente

Dip. Elías Rescala Jiménez

Vicepresidentes

Dip. Maurilio Hernández González
Dip. Enrique Vargas del Villar

Secretario

Dip. Sergio García Sosa

Vocales

Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
Dip. Martín Zepeda Hernández

DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA

Presidente

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

Vicepresidentes

Dip. Gretel González Aguirre
Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

Secretarias

Dip. María Elida Castelán Mondragón
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Flores Paredes Iván
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Tinoco Ruíz José Edgar
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.	6
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.	12
ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN	
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y PERMUTARLO POR OTRA PROPIEDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	14
INICIATIVA Y DECRETO SOBRE LA SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES PREVIO A LA JORNADA ELECTORAL DEL 4 DE JUNIO DE 2023, PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.	24
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA "EL CARNAVAL DE CHIMALHUACÁN" COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EMILIANO AGUIRRE CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	31
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 65 TER A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE OTORGAR LICENCIA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUANDO ESTAS SE ENCUENTREN IMPOSIBILITADAS DE LLEVAR A CABO SU JORNADA LABORAL A CAUSA DE LOS MALESTARES FÍSICOS PRESENTADOS DURANTE SU PERIODO MENSTRUAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALFREDO QUIROZ FUENTES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	42
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	46
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	50

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO CUARTO DENOMINADO “ECOCIDIO” AL SUBTÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	58
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 281 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 4.144 FRACCIÓN II, 4.224 Y 4.225 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	69
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	78
INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 3 Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5, 9 FRACCIÓN XII, 15, 21 FRACCIONES VIII, IX, XI, XII DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	89
PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE PROPONGA CRITERIOS Y MEDIDAS CONDUCENTES PARA EFICIENTAR LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES APLIQUE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASEGURAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS MUJERES. ASÍ COMO AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN LA INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DELITOS VINCULADOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, SE EVITEN CONDUCTAS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN Y VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA, DESARROLLANDO DILIGENCIAS SERIAS, IMPARCIALES, EFECTIVAS Y ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN DE LA VERDAD CON LA DEBIDA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Y POR ÚLTIMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA SE GARANTICE EL DERECHO A LA DEFENSA PÚBLICA, EL ACCESO A LA JUSTICIA MEDIANTE LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	100
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EVITAR Y EN SU CASO SANCIONAR LA PROBABLE COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES, Y LA DESVIACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS, CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN PARA GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO 2023, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	109
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE SE ABSTENGAN DE CONDICIONAR LA ENTREGA DE PROGRAMAS SOCIALES, O REALIZAR LA ENTREGA DE ESTOS CON FINALIDAD PROSELITISTA Y ELECTORAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	118

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EXISTA MAYOR CAPACITACIÓN A OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN MATERIA DE INCLUSIÓN, MEJOREN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTAS MAYORES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	123
PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR PABLO GONZÁLEZ CASANOVA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	127
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS, COMITÉS PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES.	132
ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE VICEPRESIDENTAS Y SECRETARIAS PARA FUNGIR DURANTE EL CUARTO MES DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	135
COMUNICADO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO POR EL QUE HACE SABER A LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIRÁ AL SIMPOSIO INTERNACIONAL DE JUEGOS PIROTÉCNICOS, LOS DÍAS DEL 24 AL 28 DE ABRIL DEL 2023.	136

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.****Presidente Diputado Marco Antonio Cruz Cruz**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

Se solicita se guarde un minuto de silencio por el fallecimiento de la Secretaria de Cultura Turismo Marcela González Salas.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión Anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- Protesta Constitucional del diputado Iván Flores Paredes, para que ejerza sus funciones, como integrante de la “LXI” Legislatura del Estado de México.

3.- La diputada Gretel González Aguirre, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y permutarlo por otra propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Martha Amalia Moya Bastón, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto sobre la suspensión de programas sociales previo a la jornada electoral del 4 de junio de 2023, presentada por la Junta de Coordinación Política (de urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Sin que motive debate la Iniciativa de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La Iniciativa de Decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa y Proyecto de Decreto mediante el cual se declara “El Carnaval de Chimalhuacán” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La diputada Gretel González Aguirre, solicita adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Alfredo Quiroz Fuentes hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 65 TER a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el objeto de otorgar licencia a las personas servidoras públicas cuando estas se encuentren imposibilitadas de llevar a cabo su jornada laboral a causa de los malestares físicos presentados durante su periodo menstrual, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisiones Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada María Isabel Sánchez Holguín hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 41 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático y a la Comisión Especial de las Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, presentada por la propia diputada y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el Capítulo Cuarto denominado “Ecocidio” al Subtítulo séptimo del Código Penal del Estado de México, presentada por el propio diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 281 del Código Penal del Estado de México y 4.144 fracción II, 4.224 y 4.225 del Código Civil del Estado de México, presentada por la propia diputada y la diputada María Élica Castelán Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de programas sociales, presentada por la propia diputada y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Martín Zepeda Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y se reforman los artículos 5, 9 fracción XII, 15, 21 fracciones VIII, IX, XI, XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, presentada por el propio diputado y la diputada Juana Bonilla Jaime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México para que proponga criterios y medidas conducentes para eficientar la administración de justicia con perspectiva de género, en el ámbito de sus competencias. Al Titular de la Secretaría de Seguridad para que en el ámbito de sus atribuciones aplique los mecanismos necesarios para garantizar la prevención de delitos relacionados con violencia de género y asegurar la integridad física de las mujeres. Así como al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que, en la investigación y atención de delitos vinculados a la violencia de género, se eviten conductas que constituyan discriminación y victimización secundaria, desarrollando diligencias serias, imparciales, efectivas y orientadas a la obtención de la verdad con la debida perspectiva de género. Y por último al Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, para que a través del Instituto de la Defensoría Pública se garantice el derecho a la defensa pública, el

acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica, con perspectiva de género, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es desechada la dispensa del trámite de dictamen, por mayoría de votos.

La Presidencia lo remite a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Hace uso de la palabra la diputada Gretel González Aguirre, para una aclaración.

14.- La diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los integrantes de la Administración Pública Central y paraestatal del Estado de México, instrumente políticas públicas para evitar y en su caso sancionar la probable comisión de delitos electorales, y la desviación de recursos públicos, con motivo de la elección para Gobernador del Estado de México 2023, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre la dispensa del trámite de dictamen, hacen uso de la palabra los diputados David Parra Sánchez, Gretel González Aguirre, María del Carmen de la Rosa Mendoza, David Parra Sánchez, Gretel González Aguirre y Lourdes Jezabel Delgado Flores.

La dispensa del trámite de dictamen ha sido rechazada por mayoría de votos.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Iván de Jesús Esquer Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que se abstengan de condicionar la entrega de programas sociales, o realizar la entrega de estos con finalidad proselitista y electoral, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre la dispensa del trámite de dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Faustino de la Cruz Pérez y María del Rosario Elizalde Vázquez.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- El diputado Luis Narciso Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Movilidad y a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que, exista mayor capacitación a operadores de transporte público en materia de inclusión, mejoren las acciones de inspección y vigilancia del servicio de transporte público, con la finalidad de garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultas mayores, presentado por los diputados Francisco Brian Rojas Cano y Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

17.- La Presidencia señala que este punto se retira y se estará agendado para próximas sesiones.

18.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamento con motivo del fallecimiento del Doctor Pablo González Casanova, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

19.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo con motivo de la integración de Comisiones Legislativas y Comités Permanentes, presentado por la Junta de Coordinación Política.

Sin que motive debate el Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

20.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación para la Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, quienes fungirán durante el cuarto mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

Una vez realizada la votación, la Presidencia se declara como Vicepresidentas, a las diputadas Gretel González Aguirre y María de los Ángeles Dávila Vargas; y como Secretarias, a las diputadas María Élica Castelán Mondragón, Ma. Trinidad Franco Arpero y Mónica Miriam Granillo Velazco.

21.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Zumpango, en relación con salida de trabajo al extranjero por el que hace saber a la LXI Legislatura del Estado de México, asistirá al Simposio Internacional de Juegos Pirotécnicos, los días del 24 al 28 de abril del 2023.

La Presidencia señala se tienen por enterada la LXI Legislatura del comunicado para los efectos necesarios y la Secretaría dará su registro.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia da lectura a los comunicados siguientes:

PAN, diputados Gerardo Lamas Pombo y Enrique Vargas del Villar. Materia, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la fracción XXXIX del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se expide la Ley para la Transición Energética de los Edificios Públicos de los Servicios de Alumbrado Público y de Agua Potable del Estado de México, martes 25 de abril al término de la sesión, salón Benito Juárez, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, Legislación y Administración Municipal, Protección Ambiental y Cambio Climático, reunión de trabajo.

morena, diputado Abraham Saroné Campos, reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, programación, miércoles 26 de abril, 10 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, reunión a petición del Presidente.

Partido Verde, diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiré Morales Robledo, Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, miércoles 26 de abril, 11 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisiones Legislativas Legislación y Administración Municipal, Desarrollo Agropecuario y Forestal, reunión de trabajo.

PRI, diputada Evelyn Osornio Jiménez, materia, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo IV del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, miércoles 26 abril, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, Modalidad Mixta, Comisiones Legislativas Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Atención de Grupos Vulnerables, reunión de trabajo.

morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, miércoles 26 de abril, 13:00 horas, salón morena, modalidad mixta; reunión a petición de la presidenta.

PRD, diputados Omar Ortega Álvarez, María Élica Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adicionan dos párrafos al artículo 179 del Código Penal del Estado de México, miércoles 26 de abril, 14 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo.

morena, diputados Maurilio Hernández González, Abraham Saroné Campos, materia, iniciativa con proyecto de decreto con el que se reforma, la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, miércoles 26 de abril, 15 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

PT, diputado Sergio García Sosa, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 4 las fracciones II, III y IV del artículo 14 y las fracciones II y III del artículo 18. Además, se adiciona un párrafo al artículo 12, todos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, miércoles 26 de abril, 15:30 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta. Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

PRI, diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, Ejecutivo Estatal. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, jueves 27 de abril, 10 horas, modalidad mixta, Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, Participación Ciudadana, reunión de trabajo.

Morena, diputada Karina Labastida Sotelo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, Jueves 27 de abril, 11 horas. Salón Narciso Bassols, modalidad mixta Comisión Legislativa, Gobernación y Puntos Constitucionales, Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición. reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman las fracciones I, al artículo X, así como el primer párrafo del artículo 11, la fracción XI primera del artículo 41, la fracción IV del artículo 42 y las fracciones II y III del artículo 43 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Jueves 27 de abril, 12 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia y para la Atención de Grupos Vulnerables, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Morena, Alicia Mercado Moreno, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX, al artículo 18.47 del Código Administrativo del Estado de México, Jueves 27 de abril, 13 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión para las Declaratorias de Grupos Vulnerables, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Ejecutivo Estatal, Iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar el patrimonio municipal en inmueble Lote 2, ubicada en Prolongación Avenida Roberto Fulton, esquina con Avenida Mario Colín, Colonia Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conocido como Centro de Convenciones para que sea enajenado mediante subasta pública y el dinero obtenido por su venta se destine al pago de pasivos, Jueves 27 de abril, 14 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa, Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Morena, diputado Emiliano Aguirre Cruz, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México, Viernes 28 de abril, 12 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Derechos Humanos, Seguridad Pública y Tránsito, reunión de trabajo.

Morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, viernes 28 de abril, 13 horas, Salón morena, modalidad mixta, reunión a petición de la Presidenta.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

22.- La Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del día de la fecha y cita para el día martes dos de mayo del año en curso, a las doce horas.

Diputadas Secretarias

Viridiana Fuentes Cruz

Silvia Barberena Maldonado

Juana Bonilla Jaime

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

“LXI” LEGISLATURA

MARTES 25 DE ABRIL DE 2023.

- 1.- Acta de la Sesión Anterior.
- 2.- Protesta constitucional de Diputado integrante de la “LXI” Legislatura del Estado de México.
- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y permutarlo por otra propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto sobre la **suspensión de programas sociales** previo a la jornada electoral del 4 de junio de 2023, presentada por la Junta de Coordinación Política (de urgente y obvia resolución).
- 5.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara “**El Carnaval de Chimalhuacán**” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, presentada por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 6.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 65 TER a la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, con el objeto de otorgar licencia a las personas servidoras públicas cuando estas se encuentren imposibilitadas de llevar a cabo su jornada laboral a causa de los malestares físicos presentados durante su periodo menstrual, presentada por el Diputado Alfredo Quiroz Fuentes, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 7.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 41 de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, presentada por la Diputada María Isabel Sánchez Holguín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 8.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Desarrollo Social del Estado de México**, presentada por la Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 9.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con proyecto de decreto por la que se adiciona el Capítulo Cuarto denominado “Ecocidio” al Subtítulo séptimo del **Código Penal del Estado de México**, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- 10.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 281 del **Código Penal del Estado de México** y 4.144 fracción II, 4.224 y 4.225 del **Código Civil del Estado de México**, presentada por la Diputada María Élica Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 11.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en materia de programas sociales, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 12.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y se reforman los artículos 5, 9 fracción XII, 15, 21 fracciones VIII, IX, XI, XII de la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

13.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México** para que proponga criterios y medidas conducentes para eficientar la administración de justicia con perspectiva de género, en el ámbito de sus competencias. Al **Titular de la Secretaría de Seguridad** para que en el ámbito de sus atribuciones aplique los mecanismos necesarios para garantizar la prevención de delitos relacionados con violencia de género y asegurar la integridad física de las mujeres. Así como al **Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México**, para que, en la investigación y atención de delitos vinculados a la violencia de género, se eviten conductas que constituyan discriminación y victimización secundaria, desarrollando diligencias serias, imparciales, efectivas y orientadas a la obtención de la verdad con la debida perspectiva de género. Y por último al **Titular de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México**, para que a través del Instituto de la Defensoría Pública se garantice el derecho a la defensa pública, el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica, con perspectiva de género, presentado por la Diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a **los integrantes de la Administración Pública Central y paraestatal del Estado de México**, instrumento políticas públicas para evitar y en su caso sancionar la probable comisión de delitos electorales, y la desviación de recursos públicos, con motivo de la elección para Gobernador del Estado de México 2023, presentado por la Diputada María del Carmen de la Rosa Mendoza, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los **125 Ayuntamientos del Estado de México** para que se abstengan de condicionar la entrega de programas sociales, o realizar la entrega de estos con finalidad proselitista y electoral, presentado por el Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** por el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México a través de la **Secretaría de Movilidad** y a los **125 ayuntamientos** del Estado de México, para que, exista mayor capacitación a operadores de transporte público en materia de inclusión, mejoren las acciones de inspección y vigilancia del servicio de transporte público, con la finalidad de garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultas mayores, presentado por el Diputado Francisco Brian Rojas Cano y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

17.- **Pronunciamiento** con motivo del fallecimiento del Doctor Pablo González Casanova, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

18.- **Acuerdo** con motivo de la integración de Comisiones Legislativas y Comités Permanentes, presentado por la Junta de Coordinación Política.

19.- Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la **Directiva**, para fungir durante el cuarto mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

20.- **Comunicado** del Presidente Municipal Constitucional de Zumpango, en relación con salida de trabajo al extranjero por el que hace saber a la LXI Legislatura del Estado de México, asistirá al Simposio Internacional de Juegos Pirotécnicos, los días del 24 al 28 de abril del 2023.

22.- Clausura de la sesión.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México; a de de 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de Usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y permutarlo por otra propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo sexto, establece que, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, por lo tanto, el Estado tiene la obligación de garantizar este derecho, para lo cual, los tres niveles de gobierno, cada uno en la esfera de su competencia deberán coadyuvar a lograr dicho objetivo.

Bajo este contexto, el derecho al agua es reconocido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 18, párrafo quinto, que instituye, en el Estado de México toda persona tiene derecho al acceso y disposición de agua de manera suficiente, asequible y salubre, para consumo personal y doméstico. La ley definirá las bases, accesos y modalidades en que se ejercerá este derecho, siendo obligación de los ciudadanos su cuidado y uso racional.

Al respecto, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 125 señala que, los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, entre otros, el de agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales.

El Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, mediante el Título de Asignación número 08MEX106832/12HMDL13, a favor de la Comisión del Agua del

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



Estado de México (Tenango del Valle, San José Herrera, La Cooperativa, Loma de San Joaquín, San José 2 y Acatzingo), cuenta con la autorización, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 1,022,995.00 metros cúbicos al año, con tres anexos, denominados aguas subterráneas, los cuales se describen a continuación:

No.	Latitud	Longitud	Estado	Municipio	Región Hidrológica	Cuenca	Acuífero que menciona el Título	Acuífero Homologado	Volumen (m ³ /año)
1	19°06'35.8000"	-99°35'41.8000"	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	LERMA-SANTIAGO	0	1501-VALLE DE TOLUCA	1501-VALLE DE TOLUCA	474,861.00
2	18°07'04.0000"	-99°35'53.0000"	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	LERMA-SANTIAGO	0	1501-VALLE DE TOLUCA	1501-VALLE DE TOLUCA	45,134.00
3	10°08'54.2000"	-99°35'30.8000"	MÉXICO	TENANGO DEL VALLE	LERMA-SANTIAGO	0	1501-VALLE DE TOLUCA	1501-VALLE DE TOLUCA	500,000.00

1. Pozo Profundo: Piña Chán.
2. Pozo Profundo: Parque Industrial (Orizaba).
3. Pozo Profundo: Casa de Cultura Narciso Bassol 'S.

De los anexos antes descritos, el indicado con el número 2, coloquialmente conocido como, Pozo Profundo, Parque Industrial (Orizaba), "Pozo Orizaba", el cual suministra a la población de la Zona Norte del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, relacionado en el Título de Asignación descrito en líneas anteriores, en su anexo número 2.2 denominado "Condiciones para la Explotación, Uso o Aprovechamiento de Aguas Nacionales del Subsuelo en Zonas en las Cuales el Ejecutivo Federal las Reglamentó o Decretó su Veda o Reserva", precisa en la parte Segunda, de Especificaciones, como Localidad, San Francisco Tetetla, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, ratificando que se encuentra ubicado en calle del Venado, sin número, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, cuya infraestructura de operación, cuenta con una vida útil de más de 70 años, con la cual ya no es posible abastecer de manera eficiente de tan vital líquido a la población de la zona antes referida, por lo que, imposibilita el ejercicio del derecho humano al agua.

Derivado de esta situación y con la finalidad de dar solución a la problemática del desabasto de agua potable en la Zona Norte del Municipio de Tenango del Valle Estado de México, el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle Estado de México, gestionó ante la Comisión Nacional del Agua y la Comisión del Agua del Estado de México, un nuevo desarrollo de infraestructura hidráulica, para resolver en gran medida la falta del servicio público de agua potable.

Como parte del proyecto ejecutivo, derivado de la gestión que realizó el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, ante las instancias antes referidas, y con la finalidad de tener la capacidad de suministrar del servicio público de agua potable a la población de la Zona Norte del Municipio de Tenango del Valle Estado de México, determinaron construir un tanque elevado de regulación de agua potable, con capacidad para almacenar 150 metros cúbicos.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

La Gerencia Regional de Operación Toluca, dependiente de la Dirección General de Operación y Atención a Emergencias de la Comisión del Agua del Estado de México, en coordinación con el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México (OPDAPAS), determinaron que en atención a las características y ubicación del predio adyacente, propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), con una superficie de 797.45 metros cuadrados, controlado con la clave catastral 066 03 052 09 00 0000, era idóneo para construir el tanque elevado de regulación de agua potable, por lo que se edificó dicho tanque de agua en el predio propiedad del Organismo Público Descentralizado, esto como parte de las obras complementarias, que contribuye a optimizar la infraestructura hidráulica existente, así como la contemplada en el proyecto ejecutivo, el cual permitirá proveer el servicio público de agua potable por sistema de gravedad a la Zona Norte del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, la cual comprende al Centro Preventivo y de Readaptación Social del Estado de México, Subestación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Caseta de Cobro Autopista Tenango del Valle-Ixtapan de la Sal, Parque Industrial, Colonia Paraíso 1ª y 2ª Sección, Colonia Ojo de Agua y Colonia Santa Martha, beneficiando a más de 9,000 habitantes.

El Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, es propietario del inmueble reconocido como lote 1-A, con una superficie de 828.03 metros cuadrados, resultante de la Subdivisión del identificado como lote uno, ubicado en calle Lince, número 121-C, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En línea curva dos medidas de 12.42 metros y 28.58 metros, con calle del Venado.

Al Sur: En 39.89 metros, con lote 1 B.

Al Oriente: En dos líneas de 19.90 metros y 11.33 metros, con lote dos y tres.

Al Poniente: En línea curva de 14.20 metros, con calle del Venado.

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura número 27,951 del 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Notario Público número 81, del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrito en la Oficina Registral de Tenango del Valle del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico 00063304, del 7 de diciembre de 2021.

Por lo anterior y con la finalidad de no afectar el patrimonio inmobiliario del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

del Estado de México (IFREM), el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, inició las gestiones necesarias, a fin de permutar un inmueble propiedad del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, de similares dimensiones, por el predio propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

El H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, en sesión de cabildo de 12 de agosto de 2021, mediante acuerdo 003/2021, aprobó la fe de erratas del acuerdo 007/2021, punto 5 de la octogésima primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de abril de 2021, a través de la cual el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, aprobó permutar un inmueble propiedad del municipio, reconocido como lote 1-A, con una superficie de 828.03 metros cuadrados, resultante de la Subdivisión del identificado como lote uno, ubicado en calle Lince, número 121-C, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, por otro propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), identificado como lote tres, con una superficie de 797.45 metros cuadrados, ubicado en calle Lince, sin número, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, en el cual se construyó el tanque elevado de regulación de agua potable, lo anterior, en razón del levantamiento topográfico que realizó la Coordinación de Catastro del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, respecto del inmueble propiedad del municipio, en el cual resultaron las medidas diferentes a las determinadas en la sesión de cabildo del 22 de abril de 2021.

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), es propietario del inmueble identificado como lote tres, con una superficie de 797.45 metros cuadrados, ubicado en calle Lince, sin número, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 19.90 metros y 1.96 metros, con lote dos y cuatro.

Al Sur: En línea curva dos medidas 14.65 metros y 8.83 metros, con calle de Lince.

Al Oriente: En 35.95 metros y 1.26 metros, con lote cuatro, producto de la subdivisión.

Al Poniente: En 32.70 metros, con lote uno.

La propiedad del predio de referencia se acredita con el Contrato de Donación a título gratuito, de fecha 3 de mayo de 2012, e inscrito en la Oficina Registral de Tenango del Valle del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico 00011597, del 21 de junio de 2012.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, en sesión ordinaria número LXXXII, de 30 de septiembre de 2021, mediante acuerdo número IFR/082/007/2021/DT-JyIG, autorizó al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, que se encuentre en funciones, para realizar los procedimientos de Ley y desincorporar de su patrimonio el inmueble inscrito mediante Contrato de Donación, bajo el folio real electrónico 00011597, ante la Oficina Registral de Tenango del Valle del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como suscribir en escritura pública el contrato de permuta, en representación del Instituto, para adquirir el bien inmueble referido por el Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, con la finalidad de integrarlo legalmente al patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

Por lo anterior, el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, mediante oficio número 222C0101000000/227/2022 de 18 de febrero de 2022, hizo del conocimiento al Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, que en representación del Organismo Público Descentralizado, declaraba expresamente la autorización para llevar a cabo los procedimientos de Ley, a efecto de celebrar el contrato de permuta con el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, respecto del inmueble propiedad del Organismo Público Descentralizado, por el predio propiedad del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

Aunado a lo anterior, con el cambio de administración municipal, el actual Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 23 de febrero de 2022, mediante acuerdo 04/2022, acordó ratificar la permuta del inmueble propiedad del municipio, reconocido como lote 1-A, con una superficie de 828.03 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas anteriormente, resultante de la Subdivisión del identificado como lote uno, ubicado en calle Lince, número 121-C, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, por otro propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), identificado como lote tres, con una superficie de 797.45 metros cuadrados, ubicado en calle Lince, sin número, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, asimismo a través del acuerdo 05/2022, autorizó desafectar del servicio público municipal al que estuviere el predio propiedad del municipio antes descrito, así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, su desincorporación del patrimonio municipal, para que sea permutado por otro propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), en el cual se construyó el tanque elevado de regulación de agua potable.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOAMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Asimismo, en sesiones de cabildo de fechas 31 de agosto y 26 de octubre, ambas de 2022, el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, mediante acuerdos 004/2022 y 0011/2022, autorizó de nuevo desafectar del servicio público municipal al que estuviere el predio propiedad del municipio antes descrito, así como autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para desincorporar y permutar el inmueble propiedad del municipio.

Es importante, manifestar que con la permuta, no se afecta el patrimonio inmobiliario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, así como el del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), ya que intercambian un inmueble por otro de similares características, para continuar prestando los servicios públicos que tienen a su cargo, máxime que el H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, ha justificado la necesidad de la permuta y el beneficio social que ésta representa para el municipio.

Es trascendental señalar, que de acuerdo con los oficios números 401.3S.1-2021/2450 y 401.3S.1-2021/2451, suscritos por el Director del Centro INAH Estado de México, el inmueble propiedad del Municipio de Tenango del Valle Estado de México, objeto de desincorporación, después de un recorrido de superficie en toda el área industrial de Tenango, resultó que en esta área no se percibió presencia de vestigios arqueológicos en superficie. Sin embargo, será necesario llevar a cabo supervisión arqueológica cuando se pretenda construir, ya que este predio colinda con área de monumentos arqueológicos, además no existe construcción alguna que sea considerada monumento histórico, sólo se observó la presencia de árboles de conífera, por lo que se recomienda que, si se requiere talar alguno de ellos, tendrá que solicitar el permiso a la instancia correspondiente.

Asimismo, de los oficios números 401.3S.1-2022/0101 y 401.3S.1-202/0102, suscritos por el Director del Centro INAH Estado de México, el inmueble propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), objeto de desincorporación, se encuentra en un área que antiguamente fue de uso agrícola, de acuerdo con el recorrido de superficie extensivo, resultó que en superficie no se encontró evidencia arqueológica en esa sección de Tetetla, por tal razón, este predio no está inserto en la zona arqueológica de monumentos arqueológicos, además las edificaciones localizadas alrededor del predio son de construcción contemporánea, por lo que, el predio carece de calidad monumental en materia de monumentos históricos, por tanto el inmueble no cuenta con características y colindancias que determinen que es un inmueble histórico.

El H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo,

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 06.



para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y permutarlo por otro propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, del inmueble identificado como lote 1-A, con una superficie de 828.03 metros cuadrados, resultante de la Subdivisión del identificado como lote uno, ubicado en calle Lince, número 121-C, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En línea curva dos medidas de 12.42 metros y 28.58 metros, con calle del Venado.

Al Sur: En 39.89 metros, con lote 1 B.

Al Oriente: En dos líneas de 19.90 metros y 11.33 metros, con lote dos y tres.

Al Poniente: En línea curva de 14.20 metros, con calle del Venado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, del inmueble identificado como lote tres, con una superficie de 797.45 metros cuadrados, ubicado en calle Lince, sin número, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 19.90 metros y 1.96 metros, con lote dos y cuatro.

Al Sur: En línea curva dos medidas 14.65 metros y 8.83 metros, con calle de Lince.

Al Oriente: En 35.95 metros y 1.26 metros, con lote cuatro, producto de la subdivisión.

Al Poniente: En 32.70 metros, con lote uno.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México y al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, a permutar los inmuebles a que hacen referencia los artículos Primero y Segundo.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y PERMUTARLO POR OTRO PROPIEDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 25 de abril del 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

En ejercicio del derecho de iniciativa legislativas señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la consideración de la “LXI” Legislatura, **Iniciativa de Decreto sobre la suspensión de programas sociales previo a la jornada electoral del 4 de junio de 2023**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La forma de gobierno republicana se sustenta en la voluntad ciudadana, que se ejerce mediante el sufragio libre, universal y secreto, que permite la renovación periódica de los Poderes Ejecutivo y Legislativo; la legitimación de la articulación y secuencia institucional; y el cauce de las aspiraciones de la población.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 29 fracción I del Código Electoral del Estado de México, el 4 de junio del 2023, las y los mexiquenses elegiremos Gobernadora o Gobernador del Estado de México, para el período comprendido del 16 de septiembre del 2023 del 15 de septiembre de 2029.



Para ello, la "LXI" Legislatura, en fecha 15 de diciembre de 2022, mediante Decreto número 127, convocó a la ciudadanía del Estado de México y a los Partidos Políticos con derecho a participar, a la elección ordinaria, para elegir Gobernador o Gobernadora Constitucional de la Entidad.

Ahora bien, el artículo 261, párrafos segundo, tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de México, dispone lo siguiente:

"Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, deberán suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior, serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Asimismo, durante los treinta y ocho días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales así como los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

La Legislatura determinará los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin por ningún motivo deberán suspenderse durante el periodo que señala el párrafo anterior y promoverá las medidas necesarias para su cumplimiento en los tres ámbitos de gobierno que generen condiciones de equidad en el proceso electoral."



Por su parte, el artículo 465, fracción V del código comicial en cita considera, entre otras infracciones que pueden ser cometidas por las autoridades o las servidoras y los servidores públicos de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos autónomos y cualquier otro ente público, la siguiente:

“ ...

V. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito estatal o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a las ciudadanas y los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

... ”

Asimismo, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de octubre de 2022, aprobó el ACUERDO N°. IEEM/CG/51/2022, denominado “Por el que se aprueba el Calendario para la Elección de Gubernatura 2023”, precisando en la actividad 78 de dicho calendario la **“PROHIBICIÓN DE ESTABLECER Y OPERAR PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL O COMUNITARIO”**, del 27 de abril al 3 de junio de 2023.

Consecuentes con las obligaciones democráticas y para que la “LXI” Legislatura atienda con oportunidad el precepto electoral invocado, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto, en cuyo cuerpo normativo se precisa que:

“Durante el periodo comprendido del veintisiete de abril al cuatro de junio del año en curso, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.”

“Con excepción de los programas previstos en el artículo anterior, las autoridades estatales seguirán desarrollando las funciones y servicios públicos necesarios para la atención y desarrollo de la población de acuerdo con su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.”

“Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el periodo indicado, las funciones y servicios públicos equivalentes a los citados en el artículo anterior.”

De esta forma, la Soberanía Popular dará cumplimiento oportuno al citado mandato electoral y contribuirá a la transparencia y equidad, indispensables en todo proceso democrático.

Considerando la naturaleza jurídica de esta iniciativa de decreto y con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos solicitar su dispensa del trámite de dictamen, para realizar de inmediato, su análisis y emitir la resolución correspondiente.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra elevada consideración.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL
VILLAR

SECRETARIO

VOCAL

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. MARÍA LUISA
MENDOZA MONDRAGÓN

VOCAL

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DECRETO NÚMERO
LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12, párrafo diecisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 261, párrafos tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de México:

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante el periodo comprendido del veintisiete de abril al cuatro de junio del año en curso, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con excepción de los programas previstos en el artículo anterior, las autoridades estatales seguirán desarrollando las funciones y servicios públicos necesarios para la atención y desarrollo de la población de acuerdo con su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el periodo indicado, las funciones y servicios públicos equivalentes a los citados en el artículo anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- La Legislatura promoverá las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Beneficiarios de los programas de contenido social que no los reciban durante la veda electoral, podrán, de acuerdo con las reglas de operación, solicitar su reintegración.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**DECRETO NÚMERO 153
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12, párrafo diecisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 261, párrafos tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de México:

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante el periodo comprendido del veintisiete de abril al cuatro de junio del año en curso, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con excepción de los programas previstos en el artículo anterior, las autoridades estatales seguirán desarrollando las funciones y servicios públicos necesarios para la atención y desarrollo de la población de acuerdo con su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el periodo indicado, las funciones y servicios públicos equivalentes a los citados en el artículo anterior.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- La Legislatura promoverá las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Beneficiarios de los programas de contenido social que no los reciban durante la veda electoral, podrán, de acuerdo con las reglas de operación, solicitar su reintegración.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

**DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ**

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**



Diputadas y Diputados Locales

Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a 23 de marzo de 2023

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA EN LA H “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51 fracción II; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara “El Carnaval de Chimalhuacán” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación y la cultura son dos elementos esenciales para el desarrollo de las personas y la sociedad en general ya que estos mismos se han ido modificando paulatinamente al entorno global y conforme la evolución de la civilización, en ese sentido resulta indiscutible manifestar que la cultura permite conocer un sin número de expresiones artísticas que con el paso de los años se han convertido en elementos de crecimiento económico, de vida intelectual, afectiva, moral y espiritual, dicha diversidad ha permitido que comunidades y pueblos, conozcan las tradiciones y costumbres de un país, estado, municipios o regiones que son transmitidas de generación en generación a través de las obras plásticas, escénicas, musicales, entre muchos otros aspectos el cual permite conocer el contexto histórico, social, político de nuestros antecesores por muy antiguos o contemporáneos que resultasen ser.

El patrimonio cultural inmaterial se reconoce internacionalmente como elemento impulsor de la diversidad cultural y su salvaguardia se ha convertido en una de las prioridades de la

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morenawww.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales

Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

cooperación internacional, de esta forma la Convención adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 2003 es el primer tratado internacional que ofrece un marco jurídico, administrativo y financiero para la salvaguardia de este patrimonio, dado que el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización, la comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuyendo al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida¹. Del mismo modo **la UNESCO determina que salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial significa velar por que siga formando parte activa de la vida de las generaciones presentes y se transmita a las venideras, cuyas medidas de salvaguardia están encaminadas a asegurar la viabilidad del patrimonio y su continua recreación y transmisión**, puesto que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es un factor importante del desarrollo económico.

Bajo ese tenor resulta oportuno manifestar que el municipio de Chimalhuacán como cualquier otro asentamiento humano posee tradiciones y costumbres que lo identifican como un lugar de referencia y festividad en el Estado de México. Dicho municipio fue constituido desde el 04 de octubre del año 1842 y a través de los años las y los pobladores han desarrollado una serie de festividades que se realizan cada determinado tiempo y de manera constante, correspondiente a su identidad y tradición, ejemplo de ello es *El Carnaval de Chimalhuacán* una de las festividades más longevas en territorio mexiquense.

Se estima que *El Carnaval de Chimalhuacán* posee más de un siglo de existencia, cuya celebración surge como un acto de protesta para que permitiera en ese entonces visibilizar los atropellos ejercidos por la clase alta en la entidad y en nuestro país durante la segunda mitad del Siglo XIX, en una época de desestabilización política y económica en la cual la nación mexicana vivía bajo el dominio de la monarquía europea, efectivamente algunos aspectos de este carnaval fueron extraídos de las fiestas que durante la invasión francesa celebraban Maximiliano de Habsburgo y su esposa Carlota en el Castillo de Chapultepec y Palacio Nacional. **Así de ser una representación satírica de la clase alta del México imperial, pasó a ser adoptada como una tradición popular, resultado de una mezcla entre la danza original mexicana conocida como los Huehuenches y los bailes europeos del aquel entonces, con el pasar de los años, se**

¹ Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01851-ES.pdf>

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



Diputadas y Diputados Locales

Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

adoptó como una costumbre en la que, a través del baile y atuendos importados, se busca la preparación y festejo de la Cuaresma, otro de los puntos principales de dicha celebración es redimir los pecados personales para dar un nuevo inicio a la comunidad donde, a través del colectivo, se desea la unión y disfrute de las y los chimalhuaquenses².

Dicha festividad se ha llevado a cabo desde múltiples generaciones atrás en distintas zonas del municipio, comunidades como lo son; *San Agustín o San Sebastián*, algunos pobladores manifiestan que fue entre los años de 1900 y 1902 cuando se constituyeron los primeros grupos formales (en comparsas) con atuendos más uniformes y lujosos, incluso desde años atrás el baile ya era practicado por hombres, quienes salían a las calles ataviados con vestimenta de mujer³, se estima que no fue hasta el año de 1947 que comenzó a celebrarse en la cabecera principal del municipio de Chimalhuacán.

Advertimos que ***El Carnaval de Chimalhuacán* es uno de los más emblemáticos de la entidad mexiquense y uno de mayor duración en el mundo, puesto que habitualmente suele festejarse durante casi tres meses** (es decir una cuarta parte del año), dando inicio en el mes de enero y concluyendo después de la primera quincena del mes de abril, destacando que en ocasiones se estima que este carnaval posee un aforo cercano al medio millón de visitantes.

Esta tradición tiene aproximadamente 110 años de existencia, en la cual **las llamadas comparsas son las protagonistas de ésta celebración**, las comparsas se tratan de grupos de danza formados (en su mayoría por familias), **consiste en un baile de parejas vestidas de charros y charras (con decoraciones de huesos y caretas de cera que hacen referencia a la muerte) quienes portan un traje bordado con chaquira y canutillo, siendo la vestimenta de los charros el traje más elaborado el cual está bordado de canutillo e hilo de oro y una careta de cera y crines de caballo**, cuya forma de la máscara simboliza a un viejo risueño blanco y barbón (representación satírica del otrora Emperador de México *Fernando Maximiliano José María de Habsburgo-Lorena*), **las comparsas bailan al ritmo de canciones tradicionales y baste icónicas de nuestro país**

² Disponible en: <https://diariportal.com/2023/02/03/tres-meses-de-baile-el-carnaval-de-chimalhuacan-cien-anos-de-tradicion/#:~:text=En%20un%20inicio%2C%20con%20100,y%20festejo%20de%20la%20Cuaresma>.

³ Disponible en: <https://www.unionedomex.mx/2023/02/03/desfile-carnaval-chimalhuacan-2023-cuando-se-realizara-conoce-el-punto-de-salida/>



Diputadas y Diputados Locales

Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

como lo son; **“Los Gavilanes”, “El Alazán y el rocío”, “Mi corazón en Nequis”, “El Alacrán”**, entre muchas otras, a dicha celebración se unen los Barrios de Villa San Agustín, San Lorenzo, Xochiaca, Xochitenco, San Pedro y Cabecera Municipal, asentamientos humanos que pertenecen a la delimitación municipal de Chimalhuacán.

Es importante enfatizar el hecho de que **las personas danzantes portan trajes de charros tejidos con hilos de oro, plata y pedrería fina que se importan de otros países (debido a que resultan escasos algunos materiales), cuyo costo puede variar desde los 60 mil hasta los 120 mil pesos (según explicado por personas que se dedican al bordado, elaboración y confección de dichos trajes, de hecho los diseños que son gravados representan historias de México, animales así como también paisajes, se estima que cada traje tiene un peso de aproximadamente 14 kilos, el cual se complementa con chaleco, carrillera, sombrero y botas, sin embargo también existen excepciones en algunos atuendos los cuales se pueden fabricar con hilo de fantasía, lo que disminuye el costo, que va de entre 15 y 18 mil pesos.**

Tal y como se explicó con anterioridad en esta celebración no pueden faltar las máscaras alusivas a Maximiliano, con barbas rubias elaboradas con pelo de cola de caballo; aunque en la actualidad ya se fabrican de varios colores, según el gusto del cliente, así mismo se fabrican máscaras de cartón para niños y niñas, pintadas de diferentes colores, para transmitirles la tradición que se lleva a cabo en el municipio.

El Carnaval de Chimalhuacán sin duda alguna se ha enfocado y ha velado por cuidar la pureza de la técnica, esfuerzo y trabajo en cada prenda que realizan para esta festividad por parte de las familias responsables, por lo que resulta de vital importancia reconocer como patrimonio cultural inmaterial dicha tradición, ya que al ser una de las de mayor arraigo en la entidad mexiquense y por las características que esta representa debe ser preservada, estudiada y fortalecida debido a que brinda trabajo a los artesanos de la localidad, como lo son utileros, músicos, confeccionadores de trajes y sombreros de charro y mascareros, entre muchos otras personas y artesanos que intervienen, coadyuvan a fortalecer la economía, fortalecen lazos de unión y dan vida al municipio de Chimalhuacán, dicha tradición es un reflejo del pensamiento de las y los chimalhuaquenses, pues se tiene un origen histórico y una representación de como habitantes del municipio referido lo ha



Diputadas y Diputados Locales

Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

adoptado como suyo que se lleva a cabo año con año, festividad que conserva la esencia sobre su origen evolucionado en cuanto a los temas de protesta cuyo marco histórico les otorga un fuerte sentido, ya que en efecto se reconoce la continuidad de los bailes por encima de algunas pesadumbres del lugar en que se circunscriben, pues como es sabido, la parte oriente del área metropolitana y sus alrededores mantienen altos índices de pobreza, delincuencia, entre otros padecimientos.

En ese tenor debemos destacar que los ordenamientos jurídicos internacionales, nacionales y locales nos permiten el disfrute y la difusión de la cultura, la participación en esta, el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en esta imprescindible materia, entre muchas otras prerrogativas que a continuación mencionare.

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en nuestro país *todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal (Ley Fundamental) y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección*⁴.

Además de que ***toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.***

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prevé que ***los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural,*** así como también que ***entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura***⁵.

⁴ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Art. 1 primer párrafo, art. 4 párrafo décimo segundo

⁵ Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf

Art. 15, numeral 1 inciso a) y numeral 2

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro

Toluca, México, C.P. 50000

Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



Diputadas y Diputados Locales

Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- El DECRETO Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) determina que **se entiende por patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.**

Dicho patrimonio cultural inmaterial, **que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente** por las comunidades y **grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.** A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible⁶.

- La Ley General de Cultura y Derechos Culturales manifiesta que **todos los habitantes tienen los derechos de acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; participar de manera activa y creativa en la cultura; disfrutar de la protección por parte del Estado mexicano de los intereses morales y patrimoniales que les correspondan por razón de sus derechos de propiedad intelectual, así como de las producciones artísticas, literarias o culturales de las que sean autores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia; la obra plástica y escultórica de los creadores, estará protegida y reconocida exclusivamente en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como también aquellas que en la materia se establezcan en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en otras leyes.**

⁶ Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2117518&fecha=28/03/2006#gsc.tab=0

Art. 2, numeral 1

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419



Diputadas y Diputados Locales

Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dicho ordenamiento legal también establece que *la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento*⁷.

- Sumado a lo anterior la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que ***toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural***⁸.
- De igual forma la Constitución Local declara que *son facultades y obligaciones de la legislatura expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado en todos los ramos de la administración del gobierno.*
- Por último, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, manifiesta que *para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos (cultura) de la Administración Pública del Estado la Secretaría de Cultura y Turismo (dependencia Estatal) auxiliara a la o el Gobernador a efecto de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.*

⁷ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDCD_040521.pdf
Art. 11 fracciones I, V, VIII y X, art. 15

⁸ Disponible en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf> art. 5 párrafo trigésimo sexto; 61 fracción I



Diputadas y Diputados Locales

Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Así mismo la Secretaría de Cultura y Turismo posee las atribuciones de fomentar mecanismos para garantizar el derecho de las personas a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y de los beneficios del progreso científico; rescatar y preservar las manifestaciones específicas y diversas que constituyen el patrimonio cultural del pueblo mexiquense; además de aquellas facultades que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables⁹.

Así la presente propuesta legislativa busca que **El Carnaval de Chimalhuacán sea declarado como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México**, de interés público y social, de conservación, respeto, promoción, fomento y salvaguarda, además de que el Ejecutivo del Estado, por conducto de su dependencia facultada deba adoptar las medidas que garanticen la viabilidad de establecerse como patrimonio cultural inmaterial de la tradición ya referida que incluyan el archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la más alta consideración de esta H. “LXI” Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que de tenerse por correcto y adecuado se nutra de los aportes que en su caso realicen los diversos Grupos Parlamentarios dentro del análisis y sea aprobado en sus mejores términos para el beneficio de nuestra querida población mexiquense que honrosamente representamos.

ATENTAMENTE**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ****PRESENTANTE**

⁹ Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig017.pdf> art. 19 fracción XII; 37; 38 fracciones II, IV y XXXIV



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

DIP. BEATRIZ GARCIA VILLEGAS

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA
ROSA MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

DISTRITO III CHIMALHUACÁN

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara *"El Carnaval de Chimalhuacán"* como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara de interés público y social, la conservación, el respeto, promoción, fomento y salvaguarda *"El Carnaval de Chimalhuacán"*.

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial del *"El Carnaval de Chimalhuacán"* que incluyan archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alfredo Quiroz Fuentes

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca, Estado de México, a 25 de abril del 2023

**DIPUTADO
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el que suscribe, Diputado Alfredo Quiroz Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 65 TER a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres juegan un papel fundamental en la sociedad ya que crean entornos, familias, hijos y sociedades sanos. Por ello generar acciones en favor del cuidado de las mujeres ha sido y será una prioridad para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El reconocimiento y visibilización de la discriminación en México, se originó tras la reforma constitucional de 2001, que permitió la creación de instrumentos normativos especiales como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que tiene como objeto regular y sancionar la discriminación, generar medidas para eliminar obstáculos para acceder y ejercer derechos en los ámbitos educativos, laborales, de salud, políticos o de justicia.

En ese sentido, garantizar y respetar los derechos laborales de las mujeres, permitirá su empoderamiento, autonomía y crecimiento económico, para lo cual, se requiere generar las condiciones que permitan su ingreso, permanencia y crecimiento.

Desde una perspectiva de género resulta necesario evidenciar la discriminación que las mujeres sufren en materia laboral, ya que biológicamente a diferencia de los hombres generalmente cada 28 días se les presenta la menstruación, como un elemento natural y

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alfredo Quiroz Fuentes

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

fundamental en la vida de las mujeres, constituyendo un indicativo de buena salud física y reproductiva, misma que no se le ha reconocido.

Este proceso suele ser sumamente doloroso ya que síntomas como calambres en el abdomen, cólicos, coágulos abundantes, migraña, náuseas, diarrea, vomito y fatiga extrema, etc., suelen ser incapacitantes a quienes lo padecen. Trastorno que medicamente se le denomina como dismenorrea, afectando del 45 al 95% de las mujeres en edad reproductiva.

Al respecto, estudios clínicos clasifican a la dismenorrea como primaria y secundaria, donde la primera se caracteriza por el dolor que se presenta durante la menstruación en la cual no puede demostrarse alguna simbología social, es decir alguna presencia de quistes endometriosis o miomas.

Y la secundaria se presenta con dolor menstrual que sí se asocia con alguna de las patologías tan señaladas y que generalmente inicia o se desarrolla en la vida joven adulta de las mujeres la distinción entre una y otra puede ser diagnosticada de acuerdo a ciertas características.

Dicha clasificación se deriva de acuerdo a la intensidad del dolor pues en algunos casos resulta incapaz para realizar sus actividades. Si bien es cierto existen analgésicos que prometen quitar los dolores, pero también lo es, que en muchos de los casos su efecto logra intensificar los síntomas como las náuseas, vómitos, diarrea, fatiga y la irritabilidad.

La afección menstrual ha sido visibilizada por diversos países alrededor del mundo con el objetivo de conciliar el derecho a la salud, el bienestar de las mujeres y personas menstruantes en el trabajo, otorgando permisos laborales a aquellas mujeres que así lo requieran. Ejemplo de ello lo es Japón, primer país en establecer una licencia menstrual, le sigue Taiwán, Corea del Sur, algunas provincias chinas e Indonesia y España que cuentan con legislación al respecto.

En el Estado de México, en el 2017, el entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Gobierno del Estado de México, ahora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, emitió un acuerdo en el que se le otorga a su personal un día de descanso al mes por complicaciones de tipo fisiológico como es el caso de la dismenorrea.

Asimismo, el pasado 14 de febrero del año en curso, el Congreso de la Ciudad de México, aprobó dos iniciativas que buscan reformar la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para que se otorguen dos días al mes con

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alfredo Quiroz Fuentes

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

goce de sueldo, a las mujeres trabajadoras y personas menstruantes que presentan dismenorrea en grado incapacitante.

Hablar de menstruación y sus trastornos permitirá generar empatía, eliminar prejuicios dañinos, vergüenza o las burlas que suceden en torno a este proceso natural, contribuyendo a que haya relaciones más positivas entre hombres y mujeres y espacios laborales más dignos, incluyentes y seguros.

Para llevar lo anteriormente mencionado la presente iniciativa propone adicionar el artículo 65 TER, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con la finalidad de establecer un nuevo derecho laboral a través del reconocimiento de un permiso menstrual por medio de un descanso de ocho horas al mes para aquellas personas que así lo requieran, conforme al proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO ALFREDO QUIROZ FUENTES
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alfredo Quiroz Fuentes

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DECRETO NÚMERO:
LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 65 TER a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 65 TER. A las personas servidoras públicas se les otorgará licencia por un día hábil al mes con goce de sueldo, cuando éstas se encuentren imposibilitadas de llevar a cabo su jornada laboral a causa de los malestares físicos presentados durante su periodo menstrual.

Para tal efecto, la persona servidora pública deberá formular, de manera anual, ante la Unidad Administrativa correspondiente, un escrito de solicitud acompañado del diagnóstico médico expedido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios que justifique la condición física de que se trate; y una vez otorgada dicha autorización, deberá hacerla del conocimiento de la persona que sea su superior jerárquico para los efectos conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 25 días del mes abril de dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Isabel Sánchez Holguín

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México, a 25 de abril de 2023.

**DIPUTADO
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe Diputada María Isabel Sánchez Holguín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional someto a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 41 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política en el artículo 3, señala que, en los planes y programas de estudio o educativos dirigidos a la educación en todos sus niveles, se debe incluir conocimientos al cuidado del medio ambiente, a fin de impulsar e incluir acciones para fomentar el aprecio y respeto al cuidado del medio ambiente, además de incluir los valores y las habilidades para participar en la prevención y cuidado de los problemas ambientales en la gestión de la calidad del medio ambiente.

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo quinto menciona que: "Toda Persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, señala que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño. Al respecto todos los estados deben asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios al saneamiento ambiental.

Que la Asamblea General de Naciones Unidas, con la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, respecto a sus 17 objetivos y sus 169 metas de carácter integrado e indivisible, a fin de garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales. Los objetivos implican un compromiso común y universal, sin embargo, cada Estado afronta retos específicos en busca de un desarrollo sostenible, ya que cada miembro tiene plena

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro.
Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 64 67



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Isabel Sánchez Holguín

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

soberanía sobre sus riquezas, recursos y actividad económica, por lo tanto, cada uno establecerá sus propios objetivos, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, define en su artículo 3 fracción I que, el “Ambiente”: *es el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado.*

Que en fecha 15 de marzo del año 2022, el Congreso de la Unión, a través de la reforma a la fracción XIX del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

“XIX. Educar a niñas, niños y adolescentes en el respeto al medio ambiente, inculcando en ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático;” (sic)

Al respecto, se busca con llegar a las niñas, niños y adolescentes, a través de la educación, pero de manera lúdica, de forma tal, apoyar a las maestras y maestros en la formación de los alumnos.

Que conforme a los artículos 25, 41 y 50 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, las autoridades estatales y municipales están obligadas a garantizar a niñas, niños y adolescentes el derecho de vivir en un medio ambiente sano y sustentable. Incluir a niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente. Tienen derecho a recibir información y orientación para que se les inculque el respeto a toda biodiversidad y al medio ambiente que le rodea, a efecto de que se vaya creando conciencia de que el deber del ser humano, como ser pensante, es proteger y desarrollar una manera sustentable de nuestro entorno natural de vida.

Que Carmona Tinoco y Jorge Ulises en su literatura “Derechos Humanos y el Medio Ambiente”¹, señalan que, se ha reconocido constitucionalmente el derecho al medio ambiente y por lo tanto se han generado distintas obligaciones de los particulares y el Estado a garantizar su cuidado y sostenibilidad y por otro su calidad como bienes jurídicos tutelado² antropogénicos³, en distintas áreas relacionadas:

- Su consideración como derecho subjetivo a favor de los ciudadanos;
- Como norma programática o meta de la actividad de los poderes públicos; y
- Como criterio para la distribución de competencia entre niveles del Estado, federales, estatales y municipales, o bien centrales y territoriales.

¹ <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2759-derechos-humanos-y-medio-ambiente>

² Bien jurídico hace referencia a los bienes, tanto materiales como inmateriales, que son efectivamente protegidos por el derecho

³ Antropogénicos. relativo a lo que procede de los seres humanos que, en particular, tiene efectos sobre la naturaleza.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro.
Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 64 67



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Isabel Sánchez Holguín

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Que, citando el mismo texto de referencia, dadas las necesidades sociales-ambientales, es de notoria importancia el cumplimiento y la aplicación de la legislación ambiental, acciones afirmativas que permitan un desarrollo integral a niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de la Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto, para que, de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro.
Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 64 67



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Isabel Sánchez Holguín

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ARTÍCULO UNICO. Se reforma el artículo 41 en su fracción XX de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

...

...

I. a XIX. ...

XX. Educar a niñas, niños y adolescentes sobre el respeto al medio ambiente, inculcando en ellas y ellos la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarles sobre las causas-efectos del cambio climático;

XXI. a XXIV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro.
Toluca, Méx. C.P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 64 67



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Grupo Parlamentario del

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

"2023, Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 25 de abril de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Quienes suscriben la presente la Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México**, de acuerdo al siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El objeto de cimentar programas para generar más oportunidades y apoyo a las mujeres, es una política incluyente con perspectiva de género, donde se promueven espacios para su desarrollo y con ello una mejor calidad de vida, siendo trascendental pues se coadyuva a que todas y todos los mexiquenses tengan pleno disfrute de sus derechos sin distinción.

Sin embargo, aún existen espacios donde la mujer padece injusticias laborales, sociales y políticas, por ello, es necesario seguir generando espacios y políticas para que se fomente la paridad de género y se apoye realmente a este sector, que ha pesar de los grandes esfuerzos, aún queda mucho por realizar.

La perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género

LegislativoEdomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000

Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Grupo Parlamentario del

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

"2023, Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva de género permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada.

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

- Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado).
- Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas.
- Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.
- La importancia de la aplicación de la perspectiva de género radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla.¹

Además, es necesario entender que la perspectiva de género mejora la vida de las personas, de las sociedades y de los países, enriqueciendo todos los ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres.

Otro concepto que busca incluir este trabajo parlamentario es la igualdad sustantiva se refiere a que, en la práctica, todos los ciudadanos puedan efectivamente acceder a esos

¹ <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Grupo Parlamentario del

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

"2023, Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

derechos. Cualquier tipo de discriminación negativa o de exclusión daña en los hechos el principio de igualdad y conduce a la injusticia.²

De acuerdo con el INEGI, en México 28 de cada 100 mujeres ejercen su maternidad sin pareja. Siete de ellas son madres solteras y 21 están separadas, viudas o divorciadas.

La mitad de las mexicanas que tienen alrededor de los 22 años ya fueron madres al menos de un hijo o hija.

En el Estado de México, en el 2020 se registró el mayor número de nacimientos de madres entre 10 y 17 años a nivel nacional, con un total de 9,893 lo cual puede tener implicaciones en sus oportunidades educativas y de empleo remunerado, lo que genera una situación vulnerable no solo por la madre sino por el menor.

Esta desigualdad es reforzada por las asignaciones tradicionales de género que asocian a los hombres con el trabajo productivo (trabajo extradoméstico remunerado) y las mujeres con un rol doméstico (trabajo no remunerado). Esto puede inhibir la participación y desarrollo pleno de las mujeres en la sociedad. Pues aún cuando las mujeres realizan una actividad extradoméstica remunerada siguen manteniendo la mayor carga de trabajo doméstico no remunerado, que llega a convertirse en una doble o hasta triple jornada de trabajo impactando en su calidad de vida.

Por lo anteriormente razonado, este trabajo parlamentario se plantea esta iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México 8 millones 741 mil 123 habitantes son mujeres, lo que representa el 51.4% de la población y cerca de 5 millones son económicamente activas, lo que refleja la importancia de generar políticas públicas que las apoyen, para que se puedan garantizar sus derechos.

Hoy en día las mujeres no solo tienen sueños, sino también los cumplen, pues son un factor determinante en el sector público y el privado, son parte de las tomas de decisión, y a pesar de ello son el punto medular en el hogar, trabajo alterno al formal donde siempre están para su familia, pues el rol y los tiempos han cambiado, el trabajo donde laboran y en su hogar es una constante.

Desafortunadamente en la entidad la pobreza aumento de 2018 a 2020 pasando de 41.8% a 48.9% de conformidad con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de

² <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/01/la-igualdad-de-genero>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Grupo Parlamentario del

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

"2023, Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

Desarrollo Social (CONEVAL), Situación que afecta directamente a las familias, por lo que el Gobierno del Estado acertadamente tiene programas para su apoyo, como el del Salario Rosa el cual da un respiro para las mejeeres que lo necesitan.

Por ello es importante que esté y cualquier apoyo dirigido a las familias mexiquense prevalezca y sea garantizado, sobre todo a quien este en situación de vulnerabilidad.

Sin embargo las desigualdades entre hombres y mujeres sobre el trabajo sigue siendo un gran pendiente. de acuerdo con la Encuesta Intercensal, los hombres de 12 años y más de la entidad destinan en promedio 19.41 horas a la semana a realizar trabajo no remunerado; mientras que las mujeres destinan un promedio de 48.95 horas.³ Estas cifras demuestran la desigualdad que existe en las tareas domésticas y de cuidados, las mujeres destinan más del doble de horas que los hombres.

La perspectiva de género es "la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad."⁴

Se toma en cuenta la perspectiva de género en planes y programas ya que esta permite entender que la vida de mujeres y hombres puede modificarse en la medida en que no está 'naturalmente' determinada. Esto quiere decir que la mujer no está encaminada a realizar una sola tarea ni a ocupar un cierto rol en su vida, por el contrario, hombre y mujer pueden realizar y desarrollarse en ámbito profesional en el que cada persona así lo desee asegurando su integridad. De igual manera, los hombres pueden realizar otras tareas o actividades en todos los sentidos, disminuyendo la brecha de desigualdad.

Uno de estos objetivos para que se cumplan y de los más importantes pasos para que se note la igualdad es el nivel educativo. En las últimas décadas se ha observado un aumento del nivel educativo de las mujeres. Esto ha permitido una reconfiguración de las asignaciones de género dominantes que las limitaba únicamente a la vida familiar y doméstica. De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, el grado promedio de escolaridad para hombres fue de 9.77 años y para las mujeres de 9.30 años.

Para algunas mujeres alcanzar niveles de escolaridad altos ha significado tener acceso a un mejor empleo y un mayor control sobre su vida reproductiva y así romper con el estereotipo tradicional de mujer-madre. En contraposición con aquellas que ven limitadas sus expectativas educativas.

³ <https://edomex.gob.mx/maternidad-2022>

⁴ <http://www.genero.atmosfera.unam.mx/wp-content/uploads/2021/03/CIGU-3.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Grupo Parlamentario del

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

"2023, Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Destaco aquí la participación laboral que ahora tiene la mujer y juega un papel importante, cada vez más, existe una mayor cantidad de mujeres incursionando en el mercado laboral, algunas de ellas se incorporan durante gran parte de su vida.

En este sentido, la perspectiva de género contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres, y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos para acceder a los recursos económicos y laborales, así como a la representación política, social y cultural en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Es necesario avanzar en la ruptura de las desigualdades y desnaturalizar las construcciones de género dominantes que provocan que algunas mujeres no tengan acceso a la educación formal, a una participación activa en la economía o una autonomía sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos; situaciones que limitan el logro de la igualdad de género y de mejorar las condiciones de vida de las mujeres.

Ofrecer igualdad de oportunidades a hombres y mujeres no sólo contribuye a una sociedad más justa, sino también al desarrollo económico y social. En la medida en que la condición de las mujeres mejore en todos los ámbitos, podremos avanzar hacia el desarrollo y crear una sociedad justa y equitativa.

Imaginar el escenario donde por ser mujer tienes menos oportunidades, sumando a esto hay mujeres vulnerables donde por sus condiciones es difícil que alcancen las oportunidades para solamente solventar sus necesidades, es de urgencia atender este problema disminuyendo la desigualdad a través de apoyos que incentiven su bienestar para ella y el de toda su familia, pues como sabemos, cada vez hay más mujeres sosteniendo un hogar económicamente y moralmente hablando.

Se debe seguir promoviendo esta perspectiva con el fin de que en su conjunto para que no existan rezagos en esta sociedad donde también sean beneficiados los hijos de aquellas mujeres que dentro de sus familias hay hijos estudiantes, personas de la tercera edad, que necesitan ser atendidos ofreciendo apoyos para que se incentiven sus actividades, propiciando un hogar digno para cada familia, donde puedan ir sobresaliendo y exista un cambio real.

De acuerdo con datos del INEGI, en 2020 se registraron 4 568 635 viviendas habitadas en el Estado de México, de las cuales la mayoría contaba con 4 y 3 cuartos, 25.2% y

LegislativoEdomex.gov.mx

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000

Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Grupo Parlamentario del

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

"2023, Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

22.8%, respectivamente. Destacan las viviendas particulares habitadas con 2 y 1 dormitorios, 39.4% y 28.7%, respectivamente.⁵

Como nos podemos dar cuenta, es indispensable que en el hogar se generen espacios donde cada integrante disfrute su estancia, resguardando su integridad asegurando que este sea decoroso y digno.

En estos tiempos todos somos partícipes de una sociedad, tenemos necesidades desde los más pequeños hasta los mayores. Por esta razón como legisladores debemos incentivar con apoyos a todas las familias mexiquenses, así también, garantizar que los ya existentes prevalezcan.

Para el Partido Acción Nacional la familia siempre es y será lo primordial, la fuente de donde emanan valores, bienestar social, generando mejores oportunidades para todos los mexiquenses. Con la finalidad de construir un mejor Estado de México por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente propuesta de:

ATENTAMENTE

DIP. MARIA DE LOS ANGELES DÁVILA
VARGAS

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

⁵https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_EdMx.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Grupo Parlamentario del

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

"2023, Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones III y V, asimismo se adiciona la fracción VIII, del artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente:

I. al II. ...

III. Generación, conservación y capacitación para el trabajo y el incremento de la competitividad, **con perspectiva de género e igualdad sustantiva;**

III Bis. al IV. ...

V. Vivienda, **a través de instrumentos y apoyos para que la familia disfrute de un hogar digno y decoroso;**

VI. al VII. ...

VIII. **Mujeres en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia.**

LegislativoEdomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000

Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Grupo Parlamentario del

Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas

"2023, Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente reforma y adición, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. - En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, se deberá asignar los recursos necesarios para la correcta aplicación del presente decreto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

LegislativoEdomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000

Tels. 722 279 64 00 y 722 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLIAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México; a 25 de Abril del 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **el suscrito Diputado Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona el Capítulo Cuarto denominado “Ecocidio” al Subtítulo séptimo del Código Penal del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La cultura ambiental y el respeto a nuestro entorno, es un tema muy reciente en el acontecer jurídico; los concedores del derecho saben que las leyes están hechas para responder a las problemáticas sociales de determinado tiempo, modo y lugar, sin embargo, la dinámica legislativa no siempre va al mismo ritmo de los cambios y las transformaciones sociales, el armonizar de la manera más eficiente, efectiva y justa estos elementos es la tarea más importante que tenemos quienes pertenecemos a este Poder Legislativo.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Hasta antes de 1960, existía una nula conciencia ambiental y eran pocas las legislaciones que se atrevían a introducirse en el tema, una de las primeras fue la Convención de Londres de 1900, misma que no tuvo mayor alcance, toda vez que no fue firmada por el número de las partes necesarias.

El cambio climático global y la pérdida de la biodiversidad son algunos de los problemas ambientales más significativos del planeta. La expansión e intensificación de las actividades humanas a través del tiempo han cambiado significativamente el funcionamiento en muchos ecosistemas en diversas regiones del mundo e, incluso, han alterado los patrones de biodiversidad a nivel local y regional.

En algunos casos, estos cambios han provocado la extinción de muchas especies. Al respecto, estimaciones sugieren que la tasa actual de extinción de especies a nivel mundial podría ser entre 10 y 1 000 veces mayor a la registrada con anterioridad a la presencia humana.

En consecuencia, según cifras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en México hay 665 especies amenazadas, que van del estado "crítico" al "vulnerable". De ese total, 71 especies son aves, 96 mamíferos, 98 reptiles, 181 son especies marinas y 219 son anfibios.

Ante esta lamentable situación, es de suma importancia que la protección del medio ambiente se desarrolle de una forma transversal, previendo acciones en contra de actividades que dañan a la naturaleza.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

El ecocidio, es considerado como cualquier daño masivo o destrucción ambiental de un territorio determinado de tal magnitud que ponga en peligro la supervivencia de los habitantes de dicho territorio.

El ecocidio puede ser irreversible cuando un ecosistema sufre un daño más allá de su capacidad de regenerarse. Es generalmente asociado con el daño causado por un agente vivo que directa o indirectamente puede infligir un daño directamente matando suficientes especies en un ecosistema para interrumpir su estructura y función. A su vez puede ser también el resultado de contaminación masiva tal como el vertido de desechos de industrias o contaminación por pesticidas que destruyen la fauna y flora local. Una definición más laxa de ecocidio es la que incluye la destrucción causada por especies debido a desequilibrios ecológicos.

En particular, México cuenta con 1,964,375 km² de extensión territorial, lo cual lo convierte en el 14o país más extenso del mundo. Nuestro país también tiene un conjunto de espacios naturales amplios, siendo considerado uno de los 17 países megadiversos según el Centro de Monitoreo de la Conservación del Ambiente.

Al respecto, nuestro marco constitucional tanto federal como local prevé la protección de un medio ambiente sano, como un derecho fundamental, para el desarrollo y bienestar de las personas, por lo cual el Estado procurará la protección y cuidado mediante la incorporación de mecanismos y acciones que permita garantizarlo.

El ecocidio es una práctica que acaba con la vida de nuestros ecosistemas y que de a poco, pero de manera irreversible, también termina afectando las condiciones de vida de las generaciones presentes y futuras.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, definen al ecodidio como: “el daño masivo o destrucción ambiental de un territorio determinado, de tal magnitud que ponga en peligro la supervivencia de los habitantes de dicho territorio”.

Según informes de Greenpeace, México enfrenta los peores incendios en una década, tan solo del primero de enero al 15 de abril de este año, se registraron 3,917 incendios forestales en 29 entidades federativas, afectando una superficie de 149,110 hectáreas de territorio nacional.

Nuestra entidad fue uno de los estados con mayor superficie afectada junto con Nuevo León, Oaxaca, Estado de México, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Chiapas, Durango, Puebla y Baja California, situación por demás preocupante si tomamos en consideración cifras del Centro Nacional de Prevención de Desastres, cuando nos dice que solo el 1% de los incendios forestales suceden por causas naturales y que las actividades pecuarias y desarrolladas por el hombre de manera premeditada representan el 53% de los mismos.

Nuestro estado se ha caracterizado por su riqueza en flora y fauna, la biodiversidad con la que contamos es uno de los principales atractivos turísticos que tenemos, tan solo en el último estudio de la Asociación Nacional para la conservación de la Flora y Fauna, determinó que el Estado de México ocupa el noveno lugar en biodiversidad a nivel nacional, con casi 5,000 especies; lo anterior es motivo de celebrar, pero debe de motivarnos y responsabilizarnos a preservar cada una de esas especies, así como su hábitat natural.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Pero las circunstancias y situaciones no han sido así, en el año 2019 se dio la autorización final para edificar en la zona boscosa del municipio de Jilotzingo 20 mil viviendas del proyecto denominado como "Bosque Diamante", la tala de árboles se inició en el camino Espíritu Santo-Chiluca.

La empresa que tramitó y obtuvo todos los permisos para el desarrollo inmobiliario fue Bosque Avivia 58, El municipio de Jilotzingo, es una zona que forma parte del área de recarga acuífera para los valle de México y Toluca; al destruir y eliminar casi 200 mil árboles, se creará un severo problema de acceso de agua.

Si bien el proyecto se encuentra detenido , se pueden observar muchas omisiones por parte de particulares, autoridades y administraciones municipales quienes no velaron por la premisa de conservar la integridad del medio ambiente y los ecosistemas existentes en esa región.

Y lo más curioso es que en su momento las autoridades encargadas de analizar y verificar el impacto ambiental de dichas edificaciones y cambios ambientales lo consideraron inviable, días después fue aprobado, esta acción se logró mediante una modificación al uso de terrenos forestales que autorizó la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la encargada de proteger el medio ambiente (SEMARNAT) luego de contradecirse en sus propias valoraciones donde había calificado al proyecto como inviable por fragmentar el ecosistema e ignorado la opinión negativa al proyecto que presentó la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio).

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Otro ejemplo que incluso se presentó en esta Legislatura, fue en el año 2021, cuando se aprobó solicitar a la Conagua, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuradurías Federal y Estatal de Protección al Ambiente y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Valle de Bravo, precisar el número de lagos artificiales privados en el municipio.

Pues se documentó el caso de que particulares desvian de manera alevosa, ventajosa y sin autorización el agua de los manantiales y ríos hacia lagos privados en Valle de Bravo, incluso hasta pequeñas presas exclusivas en los ranchos de personajes adinerados, muchas de las cuales, según lo advirtieron vecinos y organizaciones civiles, como el Observatorio Ciudadano de la Subcuenca Valle de Bravo (OCVBA), carecen de los estudios de impacto ambiental y los permisos gubernamentales requeridos, en un claro delito ambiental y afectación a nuestros ecosistemas.

En el año 2022, la Protectora de Bosques del Estado de México, y la Fiscalía General de Justicia, dieron cifras que son de alarma, sobre la pérdida del macizo forestal de la entidad a causa de la tala clandestina: se aumentó en más de un 150% los delitos ambientales como la tala clandestina y productos extraídos de los bosques en el Estado de México con relación al año 2021.

Una de las detenciones realizadas ocurrió en el municipio de Nicolás Romero, el pasado mes de julio, cuando Agentes de la Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos por Fraccionadores y Contra el Ambiente capturaron a cinco personas, una de ellas menor de edad, en posesión de un tractocamión donde transportaban 238 rollos de madera con documentación irregular, así como la transportación de materiales como tierra, carbón, todos extraídos del entorno natural.

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

En los municipios de Texcoco, Ixtapaluca, Chalco, Tlalmanalco, Amecameca, Atlautla, Ecatingo y Ozumba, todos ubicados al oriente del Valle de México, están invadidos por bandas de talamontes que han cortado de manera ilegal al menos 5 mil árboles de oyamel, pino y encino.

En este sentido se estima que en el Estado de México se han perdido alrededor de 1.5 millones de hectáreas de bosques destruidas por diversos factores, algunos climatológicos y otros por la impunidad, y si, impunidad por la omisión de las autoridades, e incluso de este poder legislativo de no establecer un andamiaje jurídico que evite la tala clandestina, el cambio de uso de suelo, los incendios provocados y las grandes contaminaciones por las empresas; esto es tan grave que tan solo en 20 años se ha destruido el 50% de los bosques de la entidad.

Pues es tan responsable aquel que tala o desmonta materiales del entorno natural, como el funcionario o servidor público que se hace de la vista gorda y permite que estas conductas se sigan dando, igualmente aquel que por medio de dinero modifica permisos y licencias para que se pueda atentarse contra la flora y fauna, por eso es necesario castigar estas acciones de corrupción.

Es alarmante que, hasta la fecha, a nivel federal, ni en nuestra entidad, salvo los Estados de Chiapas y Jalisco, contemos con una legislación actualizada a las grandes problemáticas ambientales que enfrentamos, pues sin existir el ecocidio en nuestro marco normativo, deja en una total desprotección al medio ambiente y queda todo en la buena voluntad de las personas y de la tipificación de delitos de manera genérica considerándolos al medio ambiente.

Si bien el Código Penal Estatal contempla un capítulo en la materia, el cual es el de Delitos contra el ambiente, y tipifica acciones muy generales, el ecocidio es una acción multifactorial, la cual pasa por todo un círculo de acciones, omisiones, corrupción, complicidades y

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

falta de un andamiaje que castigue acciones concretas y sobre todo aquellas que pongan en peligro, no solo al ecosistema sino a la población.

De suma importancia es el tema del ecocidio que en 2019, el Papa Francisco pidió que el ecocidio se convirtiera en la quinta categoría de crímenes contra la paz en la Corte Penal Internacional. A partir de ese pronunciamiento se ha sumado apoyo a esta discusión en muchos países, Reino Unido, Bangladesh, Luxemburgo, Canadá, Finlandia, España, Bélgica, Países Bajos, Suecia, Francia, Chile, la Unión Europea en su conjunto y el Parlamento europeo.

En ese sentido y al considerarse un crimen, se debe de tener un tratamiento específico y castigar esta conducta la cual tiene acciones multifactoriales que vienen desde la corrupción, participación de servidores públicos y autoridades, así como delincuencia organizada y esquemas de contrabando y delitos bien elaborados, por lo tanto es necesario un capítulo específico en el código penal, como ya se han estado abordando y analizando en otra entidades de la república y en el congreso federal.

Y citando el clásico “hechos, no palabras”, qué mejor manera de hacerlo que reformando nuestro Código Penal para introducir el delito de ecocidio, para que este se castigue y así se piense dos veces antes de autorizar, ordenar la destrucción total o parcial de fauna, flora o cualquier ecosistema de nuestro país y que pueda causar un desequilibrio biopsicosocial.

**ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE**



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el **Capítulo Cuarto** denominado **“Ecocidio”** al **Subtítulo séptimo** del **Código Penal del Estado de México**.

CAPÍTULO CUARTO **ECOCIDIO**

Artículo 235 Quintus.- Comete el delito de ecocidio quien por sí o por interpósita persona derivado de las actividades que realice, cause un daño grave, masivo y extenso, en superficie y temporalidad, a los recursos naturales, flora, fauna, calidad del agua, suelo, subsuelo, aire o el ambiente, cuyo resultado sea la afectación parcial o total de un ecosistema determinado, así como el desequilibrio que pueda sufrir.

A su vez, toda autoridad, servidor o funcionario público que a partir de su jerarquía, modifique, autorice, altere documentos o permisos que traigan como resultado el ecocidio, así como aquellos que en complicidad con terceras personas sean omisos a la atención de la afectación de un ecosistema determinado, con conocimiento previo de la situación.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Se impondrán de diez a quince años de prisión y el equivalente de quinientos a tres mil días multa.

Se aplicará una pena adicional hasta de dos años de prisión y hasta mil días de multa, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen por servidores públicos para obtener un lucro o beneficio económico, y se documente la complicidad para lograr el delito mencionado.

Artículo 235 Sexies.- Se impondrán penas como la que se mencionó en el artículo anterior, y además se obligará a reparar los daños a las personas y en propiedades a quién ilícitamente descargue, infiltre, deposite, lo autorice u ordene, aguas de tipo residual, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en los suelos, subsuelos, ríos, lagos, presas, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes, y que causen un riesgo de daño o dañe a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a la calidad del agua, a los ecosistemas, al medio ambiente y a los habitantes y/o pobladores que tengan afectaciones personales, a la salud y propiedad como consecuencia de estos actos.

Artículo 235 Septies.- La reparación de los daños por delitos de ecocidio consistirá en la realización de acciones necesarias para restablecer las condiciones ecológicas anteriores a la realización del ilícito, en la medida de lo posible. Cuando las acciones de ecocidio afecten a personas y/o propiedades, estas serán reparadas de acuerdo a la sentencia que dicte la autoridad judicial conforme al caso.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Artículo 235 Octies.- No se considerará ecocidio y serán excluyentes de penas, las personas a quien por vivir en condiciones de extrema pobreza o que por urgente necesidad realicen aprovechamientos forestales en cantidades o proporciones de consumo personal o familiar.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de Abril del año 2023.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de abril de 2023.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 281 del Código Penal del Estado de México y 4.144 fracción II, 4.224 y 4.225 del Código Civil del Estado de México** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la doctrina clásica del derecho se reputa al derecho civil como la base y máxima para el resto de los códigos e instrumentos normativos -exceptuando al orden constitucional-. El derecho civil establece ciertos parámetros y criterios de existencia y subsistencia de las obligaciones; en lo general, para la constitución de una obligación se requiere de su fuente, objeto material y en ciertas ocasiones, una debida conducta continuada en el tiempo.

Las obligaciones familiares no son la excepción, su fuente yace en el vínculo familiar, su objeto es la aportación de alimentos y, en teoría, su criterio de subsistencia debería ser la consideración, la solidaridad y el respeto tal y como se establece en el artículo 4.1 del Código Civil del Estado de México que a la letra indica:

1

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

“Las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes del grupo familiar, derivado de lazos de matrimonio, concubinato o parentesco.

Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares.”

La confirmación de este principio llega algunos artículos más adelante, concretamente en el artículo 4.144 del propio Código que versa:

“Artículo 4.144.- Cesa la obligación de dar alimentos:

- I. Cuando el acreedor deja de necesitar los alimentos;*
- II. En caso de daño grave, violencia o conducta viciosa inferidos por el acreedor contra el que debe proporcionarlos.”*

El daño, la violencia y la conducta viciosa como causales de extinción de la obligación alimentaria reputa el postulado anterior: si no existe consideración, no subsiste la obligación.

No obstante, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática considera que este criterio debe ser más amplio, particularmente en atención al interés superior de la niñez, a la protección familiar, y en atención al contexto de violencia familiar y de género que se encuentra latente en el Estado de México.

Resulta inconcebible que una víctima de violencia -en cualquiera de sus formas o modalidades- se vea obligada por el Estado a brindar cuidados y alimentos a su victimario, especialmente, cuando es el Estado mismo uno de los principales actores que deben participar activa y pasivamente en la provisión de los cuidados.

Cuando un miembro de un núcleo familiar incurre en conductas violentas o delictivas contra las personas a las que les debe consideración, solidaridad o respeto resulta evidente que

2

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

desintegra el elemento subjetivo constitutivo de la obligación, por ende, lo jurídicamente correcto sería la cesación de la obligación, ya sea presente o futura de la víctima, sea ésta directa o indirecta.

Esta consideración ha comenzado a discutirse con seriedad, especialmente en lo que respecta al delito de feminicidio cuando las hijas e hijos de la mujer asesinada, víctimas indirectas, son a la vez descendientes del victimario. La justicia ha fallado al suponer que, en el interés superior del menor, prima el sostén de la relación paterno-filial en lugar de la seguridad y el bienestar integral de las y los menores.

A este respecto, el artículo 9.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño es claro al establecer que las y los niños no deben ser separados de sus padres contra su voluntad; sin embargo, excluye aquellos casos en que la autoridad determine que la separación es necesaria para salvaguardar su interés, en este sentido, las autoridades jurisdiccionales deben ponderar que la institución de la patria potestad no puede estar nunca en beneficio de quien ha delinquido en contra del núcleo familiar, haciendo de ellas y ellos víctimas indirectas.

Los Códigos civiles y penales del Estado de México, al no contemplar la extinción de la patria potestad para el inculpado, ni de obligaciones alimentarias o de cuidado para la hija o hijo de esta relación instrumentan al inculpado para seguir ejerciendo relaciones de poder abusivas e injustas en este núcleo familiar ya de por sí desgarrado.

En el Grupo Parlamentario del PRD, consideramos que, con el objetivo de romper efectivamente con el ciclo de la violencia, privilegiando siempre los derechos de quienes se encuentran en mayor vulnerabilidad, deben extenderse estas consideraciones a otros delitos relacionados con violencia familiar y de género, entendiendo que la operatividad y eficacia de la patria potestad dependen de la observancia del principio del interés superior del menor y no de las necesidades o deseos de quienes voluntariamente les han violentado.

3

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

La historia y las grandes revoluciones sociales ya sean armadas o ideológicas, nos enseñan que cuando un contrato social resulta inoperante, abusivo o funcionalmente injusto debe disolverse, reformularse y reestructurarse para instaurar uno nuevo, y a su vez este nuevo contrato debe desconocer, y hasta repudiar, los acuerdos violentos del pasado.

La familia debe instrumentarse a través del apoyo y de la solidaridad, nunca a través la violencia, por lo anterior, se pone a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 281 del Código Penal del Estado de México y 4.144 fracción II, 4.224 y 4.225 del Código Civil del Estado de México.

ATENTAMENTE

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DECRETO NÚMERO: _____

ARTICULO PRIMERO. Se reforma el artículo 281 párrafo tercero del Código Penal del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 281. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo.
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia.
- III. Existan antecedentes, datos o medios de prueba de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.
- V. Existan datos o medios de prueba que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.
- VIII. Como resultado de violencia de género, pudiendo ser el sujeto activo persona conocida o desconocida y sin ningún tipo de relación.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

En los casos a que se refiere este artículo, la penalidad será de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, **sus descendientes, ascendientes o colaterales**, incluidos los de carácter sucesorio, **patria potestad, tutela, guarda y custodia, de régimen de convivencia o derecho de visita según sea el caso, así como de su derecho de exigir deberes alimentarios o de cuidado si es que este existiere.**

La pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada o discapacitada, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.

En caso que no se acredite que existieron razones de género al privar de la vida a una mujer, al momento de resolver, para la imposición de las sanciones penales correspondientes, el juez aplicará las disposiciones señaladas en los artículos 242, fracción II y 245 fracción V, inciso d) de este ordenamiento.

Se entenderá como homicidio doloso, la privación de la vida de una mujer por razones de género, para los efectos de:

- 1) La imposición de la prisión preventiva oficiosa.
- 2) La remisión parcial de la pena, tratamiento preliberacional, libertad condicionada al sistema de localización y rastreo y libertad condicional.
- 3) **La suspensión provisional de la patria potestad o tutela y del régimen de convivencia con los descendientes o ascendientes de la víctima.**

ARTICULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 4.144 fracción II, 4.224 fracción I y párrafo cuarto y 4.225 párrafo tercero del Código Civil del Estado de México para quedar como

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

sigue:

Artículo 4.144.- Cesa la obligación de dar alimentos:

- I. Cuando el acreedor deja de necesitar los alimentos;
- II. En caso de daño grave, violencia **familiar o de género, comisión de delito alguno o conducta viciosa** inferidos por el acreedor contra el que debe proporcionarlos, **sus ascendientes, descendientes o colaterales.**
- III. Derogada.
- IV. Si el acreedor, sin consentimiento del que debe dar los alimentos, abandona la casa de éste por causas injustificables.
- V. Cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

Artículo 4.224.- La patria potestad se pierde por resolución judicial en los siguientes casos:

- I. Cuando el que la ejerza es condenado por delito doloso grave **o delito alguno en contra del menor, sus ascendientes o colaterales;**
- II. Por las costumbres depravadas de los que ejercen la patria potestad, malos tratos, castigo corporal, castigo humillante, cualquier tipo o forma de violencia, incluida la violencia familiar o abandono de sus deberes alimentarios o de guarda o custodia por más de dos meses.

Quien haya perdido la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, podrá recuperar la misma, cuando compruebe que ha cumplido con ésta por más de un año y, en su caso, otorgue garantía anual sobre la misma;





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Quien haya perdido la patria potestad por el ejercicio de castigo corporal, castigo humillante o cualquier tipo de violencia, atendiendo a todas las circunstancias del caso y en función del interés superior de la niñez y de la adolescencia, podrá recuperar la misma al acreditar haberse sometido satisfactoriamente a un proceso reeducativo de agresores y métodos de crianza positivos y de buenos tratos hacia niñas, niños y adolescentes, así como contar con visto bueno de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Excepto si la niña, niño o adolescente se encontrara en un proceso de adopción o haya sido adoptado;

III. Cuando quienes ejerzan la patria potestad, obliguen a los menores de edad a realizar la mendicidad, trabajo forzado o cualquier otra forma de explotación. En este caso, deberán agotarse las diligencias tendentes a la identificación, búsqueda, localización y valoración de algún núcleo familiar extenso, ampliado o de origen idóneo que pueda asumir la responsabilidad de proporcionar a la niña, niño o adolescente un hogar, medio familiar o entorno que contribuya a su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

El acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes será una medida excepcional y temporal en algún Centro de Asistencia Social público o privado autorizado del Estado de México;

IV. Derogada

V. Derogada

VI. Cuando el que la ejerza sea condenado a la pérdida de ese derecho; y

VII. Derogada

VIII. Por el incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado al que ejerza la patria potestad, tendientes a corregir actos de violencia familiar, cuando estos actos hayan afectado a sus descendientes.

8

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Para el supuesto contemplado en la fracción primera y segunda del presente artículo se perderán de forma definitiva todos los derechos vinculados a la guarda y custodia.

Artículo 4.225.- La patria potestad se suspende:

- I. Por declaración de estado de interdicción de quien la ejerce;
- II. Por la declaración de ausencia;
- III. Por sentencia condenatoria **o declaración de medida cautelar** que imponga como pena **o medida de protección** esta suspensión;
- IV. Por sustracción o retención indebida del menor por quien no tenga la custodia

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2023.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PARRÁFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROGRAMAS SOCIALES**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciencia política¹ es el vehículo para el conocimiento de los problemas públicos según Harold Lasswell y que surgió en el período de posguerra, ratificó la coincidencia entre el conocimiento, formulación de políticas y el poder. La colaboración en el análisis de la creación de las políticas públicas se reflejó en Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia pues se consideraron estos criterios científicos para la toma de decisiones de cada nación; así como un tema muy relevante, el presupuesto público basado en desempeño, con un perfil pragmático.

Con estas aportaciones diversos pensadores se enfocaron al estudio de las políticas, como Donald Campbell que analizó la efectividad de los programas sociales, para llegar a una selección de las mejores; o Bardach en 1998 que estructuró el proceso de decisiones públicas.

Lo anterior, establece la diversidad en ideologías y marcos analíticos de las políticas públicas; en la actualidad el proceso para la creación de estas exige del análisis detallado desde el origen de la problemática hasta las posibles soluciones; y el ente de gobierno como encargado de resolver los problemas públicos hacen uso de esta estructura.

Para el estudio de la presente propuesta es menester citar el concepto de política pública² la cual implica *el establecimiento de una o más estrategias orientadas a la resolución de problemas públicos y/o, a la obtención de mayores niveles de bienestar social, resultantes de procesos decisionales tomados a través de la coparticipación de gobierno y sociedad civil, en donde se establecen medios,*

¹ <http://www.debatesiesea.com/lasswell-y-las-politicas-publicas-el-origen-de-una-disciplina/>

² <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/invevana/polisoc/dps22/4dps22.htm#10>



agentes y fines de las acciones a seguir para la obtención de los objetivos señalados.

El autor Luis F. Aguilar Villanueva en su libro *“El estudio de las Políticas Públicas. Estudio introductorio y edición”*, hace mención de la existencia de cuatro etapas para la aplicación de las políticas que son: diseño, elaboración, implementación y evaluación con corresponsabilidad entre gobierno y gobernados. Resaltando la de evaluación, pues con ello se puede valorar la política desde el inicio hasta su final, dando oportunidad a que las acciones u omisiones del Estado puedan redireccionarse para alcanzar el fin positivo.

La evaluación es el primer paso que acerca a la rendición de cuentas al órgano de gobierno encargado de la aplicación; como medio de control de las políticas que causan más ruido, los programas sociales o proyectos, sobre todo en el uso de recursos de forma correcta. Es así como las evaluaciones de los programas sociales marcan el camino para ser elegidos los mejores proyectos que acorten brechas de un tema en particular; con apego a la realidad.

Pese a que existen indicadores para la orientación en los temas de formulación de programas sociales; en ocasiones estos son marcados por fines políticos y tomados como banderas de identidad de representantes populares durante su administración, por lo que no se ven reflejados los niveles de eficacia, eficiencia administrativa y legitimidad, características necesarias para mejorar la acción gubernamental; colocándose lejos de los objetivos del proyecto y de la disminución o término de la pobreza.

Según datos del Banco Mundial aproximadamente 2500 millones de personas en el mundo cuentan con alguna red de protección social³, siendo el 20% de esta cifra la

³<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/04/04/social-safety-net-programs-help-millions-escape-poverty-but-coverage-gaps-persist>



población más pobre, pues en países de bajos ingresos solo una de cinco personas cuentan con algún apoyo. El gasto que representan los programas sociales al PIB por región son: Europa y Asia central 2,2 %; África al sur del Sahara 1,5 %; América Latina y el Caribe 1,5 %; Asia oriental y el Pacífico 1,1 %; Oriente Medio y Norte de África 1 %, y Asia meridional 0,9 %⁴.

En México durante los últimos diez años la administración pública ha sido fortalecida por un mayor número de programas sociales, pues de representar el 1.24% del gasto neto total pasaron al 5.8 %; sin embargo y de acuerdo con datos de CONEVAL durante el 2020 la pobreza y pobreza extrema han ido en ascenso con 43.9 % y 8.5% respectivamente; así como que las carencias sociales de rezago educativo, acceso a los servicios de salud, a la seguridad social, a los servicios básicos y calidad en la vivienda y el acceso a alimentación nutritiva y de calidad son notorias.

De lo anterior, se desprenden interrogantes sobre la eficiencia de los programas sociales, con diversos puntos de vista en contra y a favor; los primeros con el argumento de que no acortan la desigualdad y el acceso a una vida digna, por solo tratarse de transferencias por parte del Estado representando un gasto difícil de subsanar y no una inversión; o como lo señala Annette Dixon, vicepresidenta de Desarrollo Humano del Grupo Banco Mundial quien los considera como un medio para fortalecer la resiliencia de las familias pobres y reducir el grado de pobreza.

Según el informe titulado *State of Social Safety Nets 2018* señala que “los programas de protección social pueden ayudar a fortalecer la resiliencia de las familias pobres y a reducir su grado de pobreza...” “Cuando no existen estos programas de protección social, las personas pobres que encaran crisis pueden sumirse aún más en la pobreza ...”, “En cuanto a las pensiones sociales, el informe revela que las pensiones de vejez han ayudado a los ancianos a salir totalmente de

⁴ Idem.



la pobreza, y que los ancianos comprendidos en el quintil más pobre son los que más se han beneficiado, independientemente del diseño del programa”.

Coincidiendo con Anette Dixon, es que el pasado 08 de mayo del 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional que adicionó los párrafos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto al artículo 4º, con la finalidad de establecer la obligación del Estado Mexicano de otorgar apoyos económicos a personas con discapacidad permanente, adultos mayores de 68 años y estudiantes; priorizando su entrega entre la población en situación de pobreza, así como la perteneciente a comunidades indígenas y afrodescendientes, en los siguientes términos:

Artículo 4. ...

[...]

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los indígenas y las y los afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.



Es decir, que el otorgamiento de programas sociales, traducidos en apoyos económicos serán destinado a sectores específicos en situación de vulnerabilidad, mismos que se otorgarán de manera universal, sin sesgos políticos, esto se demuestra con el aumento de beneficiarios de los programas y apoyos sociales; pues en 2019, el número de beneficiarios era 28%; en 2020 de 33%; en 2021 de 42%; y en 2022 a 51%.⁵

Si bien toda política pública debe ser sometida a evaluación con probabilidades de ser mejorada, según el diagnóstico de Matices de Indicadores para Resultados elaborado por CONEVAL, señaló que en 2022 el 50% de los programas prioritarios obtuvieron calificaciones de diseño adecuado y destacado.

El reconocimiento de este tipo de políticas a nivel constitucional se alinea al contexto social, sin duda se traducen en apoyo para quienes los reciben; siendo un hecho que es necesario construir estrategias para la sostenibilidad financiera y así seguir cumpliendo con los fines de un gobierno progresista.

En nuestra entidad la política social existente es el Salario Rosa, que está integrado por nueve vertientes, las cuales presupuestariamente son operadas por siete dependencias estatales, como a continuación se cita:

Secretaría	Modalidad	Descripción
Secretaría de Desarrollo Social	Familias Fuertes Salario Rosa	Dirigida a las mujeres que se encuentran en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración.
Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia	Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia	Dirigida a las mujeres amas de casa en condición de pobreza, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, y sean responsables del cuidado de una o más personas que tengan alguna discapacidad.
	Salario Rosa por Vulnerabilidad	Destinado a las mujeres en condición de pobreza dedicadas al hogar que se encuentren en gestación o bien con hijas e hijos en etapa de lactancia.
Secretaría del Campo	Salario Rosa por el Campo	Dirigida a las mujeres amas de casa que vivan en alguna localidad rural en el Estado de México, o bien,

⁵<https://www.economista.com.mx/politica/Programas-sociales-de-AMLO-aumentan-numero-de-familias-ricas-beneficiadas-y-disminuye-los-hogares-pobres-favorecidos-senalan-analistas-20230210-0063.html>



		para las mujeres amas de casa que también realicen alguna actividad primaria relacionada con el campo.
Instituto Mexiquense del Emprendedor	Salario Rosa por Emprendimiento	Dirigida a las mujeres amas de casa en condición de pobreza que ayuden en algún negocio familiar, de otra persona o que atiendan su propio negocio.
Secretaría de Cultura y Turismo	Salario Rosa por la Cultura Comunitaria	Dirigida a las mujeres amas de casa en condición de pobreza que realicen actividades orientadas a la promoción cultural inmaterial del Estado de México.
Secretaría del Trabajo	Salario Rosa por el Trabajo	Destinado a las mujeres en condición de pobreza dedicadas al hogar y que estén en busca de trabajo.
Secretaría de Educación	Salario Rosa Beca Educativa	Beneficiar a las mujeres amas de casa en condición de pobreza que estén estudiando bachillerato o equivalente, técnico superior universitario o licenciatura en alguna institución pública de la entidad, pero que además sean madres.
	Salario Rosa por la Educación	Beneficiar a las mujeres amas de casa en condición de pobreza que estén estudiando bachillerato o equivalente, técnico superior universitario o licenciatura en alguna institución pública de la entidad, pero que además sean madres.

Elaborado con: Información proporcionada por Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) sobre el ejercicio fiscal 2022.

En palabras del Titular del Ejecutivo son 700 mil beneficiarias⁶ en los 125 municipios, respecto al salario rosa dirigido a mujeres en condición de pobreza que se dediquen al trabajo del hogar, su programa más emblemático.

Ante ello y según el Informe de la Aplicación de los Recursos y Evolución de los Programas Sociales al mes de diciembre de 2022, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social de la entidad, estos son los alcances del programa⁷:

N.P.	PROGRAMA	NÚMERO DE BENEFICIARIAS AUTORIZADAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	APLICACIÓN DEL RECURSO			AVANCE DE BENEFICIARIOS		OBSERVACIONES
				DEL MES	AL MES	%	DEL MES	AL MES	
1	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.	417,649	\$5,177,148,000.00	\$1,002,357,600.00	\$5,148,489,600.00	99.45%	30,361	417,649	Al mes de diciembre se han atendido a un total de 417,649 beneficiarias del programa

⁶ <https://www.economista.com.mx/politica/Llega-Salario-Rosa-a-700-mil-mujeres-a-quienes-este-programa-les-esta-cambiando-la-vida-Alfredo-del-Mazo-20230316-0065.html>

⁷ <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene301/ene301c.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
LXI LEGISLATURA
ESCUCHAR PARA LEGISLAR
VERDE
Estado de México

2	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMÉX.	569,454	\$1,387,189,944.00	\$00.00	\$1,387,189,944.00	100.00 %	0	554,386	Al mes de diciembre se entregaron canastas al 100% a beneficiarios del programa, sin embargo, en el mismo mes se reportó la eficiencia del 97.35% en razón de las sustituciones y número de entregas a beneficiarios de primera vez.
3	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores.	100,000	\$609,000,000.00	\$60,900,000.00	\$609,000,000.00	100.00 %	0	99,136	Al mes de diciembre se entregaron canastas al 100% a beneficiarios del programa, sin embargo, en el mismo mes se reportó la eficiencia del 99.13% en razón de las sustituciones y número de entregas a beneficiarios de primera vez.
4	Comunidad Fuerte EDOMEX	10,492	\$18,698,504.00	\$17,861,220.00	\$17,861,220.00	95.52%	10,492	10,492	Con la adquisición de funcionales de este programa, se atiende a 10,492 beneficiarios.
5	Jóvenes en Movimiento EDOMEX.	6,000	\$36,000,000.00	\$36,000,000.00	\$36,000,000.00	100.00 %	6,000	6,000	Al mes de diciembre se atendieron a un total de 6,000 jóvenes beneficiarios del programa.
6	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	10,000	\$60,900,000.00	\$6,090,432.00	\$60,900,000.00	100.00 %	0	10,000	Al mes de diciembre se han atendido a un total de 10,000 beneficiarios del programa.
7	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena	848	\$17,000,000.00	\$10,856,751.57	\$10,856,751.57	63.86%	596	596	Con los proyectos productivos adquiridos se atendió a 596 beneficiarios del programa.



Si bien podemos celebrar el compromiso de la legislatura actual en asignar un presupuesto significativo para el salario rosa en el ejercicio fiscal 2023, ya que fue de 4 mil 934 millones 844 mil 196 pesos, es decir, ha aumentado desde el 2018 más de 3 mil millones de pesos; sin embargo, sigue resultando la exigencia en la correcta ejecución, distribución y otorgamiento de los programas sociales, pues como política social el fin es beneficio para la población; sin embargo, es una realidad que la asignación de beneficiarios no siempre es equitativa, ya que circunstancias con fines políticos o de beneficio para la ideología política que pone en marcha el programa coincidentemente solo los utiliza para sus estructuras políticas o para quienes simpatizan con sus colores.

Es así que, la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México radica en integrar a nivel constitucional la garantía por parte del Estado una serie de apoyos sociales, que se verán reflejados en programas sociales, integrándolos como derechos, es decir que cumplan con el principio de universalidad y con ello terminar con el condicionamiento y exclusión en la entrega de estos beneficios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PARRÁFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

TITULO SEGUNDO
DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y
SUS GARANTÍAS

Artículo 5.- ...

[...]

El Estado garantizara la entrega de becas o apoyos económicos o pensión no contributiva, cumpliendo con los principios de universalidad, equidad y proporcionalidad, dirigidos principalmente a los sectores en situación de vulnerabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. El Poder Legislativo del Estado de México debera adecuar el marco jurídico en la materia en un plazo que no excedera 365 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y



permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en el presupuesto de egresos correspondiente.

CUARTO. El monto de los recursos asignados en el presupuesto de egresos que corresponda para el fin señalado no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a 25 de abril de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, los que suscriben Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México: “Iniciativa que adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y se reforman los artículos 5, 9 fracción XII, 15, 21 fracciones VIII, IX, XI, XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios” con la finalidad de crear el Portal de Difusión Anticorrupción Estatal conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

La erradicación de la corrupción es un de las metas que tiene Movimiento Ciudadano en todo el país y la Bancada Naranja del Estado de México también contribuye de manera activa para alcanzar dicho fin. Por ello se busca modificar la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios con la finalidad de crear el Portal de Difusión Anticorrupción Estatal.

Delia Ferreira Rubio, presidenta de Transparencia Internacional explica que la corrupción ha hecho que nuestro mundo sea un lugar más peligroso. Señala que los gobiernos no han logrado, de manera colectiva, contrarrestar este fenómeno y, con esto, agudizan el aumento de la violencia y el conflicto que se observa en la actualidad, lo cual plantea peligros para las personas de todas partes del mundo. La única salida ante esta situación es que los Estados enfrenten la ardua tarea de erradicar la corrupción en todos los niveles para asegurar que los gobiernos trabajen para todas las personas y no solo para una élite reducida.¹

¹ El Índice de Percepción de la Corrupción 2022 revela escasos avances.... (2023, January 31).

Transparency.org. <https://www.transparency.org/es/press/2022-corruption-perceptions-index-reveals-scant-progress-against-corruption-as-world-becomes-more-violent>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Lo anterior es una tarea muy compleja y más si solo le encomendamos a los mismos gobernantes y tomadores de decisiones, el combate a este mal es primordial que se involucre a la ciudadanía y se pueda hacer uso del andamiaje legal existente, así como de las nuevas tecnologías que han revolucionado al mundo.

No hay cosa que irrite, desagrade y cause más molestia a los mexicanos que la corrupción. Ya sea por los casos históricos de corrupción en el régimen previo a la alternancia, o por los que han salido a la luz por el cada vez mayor escrutinio que se ha dado en el México de la alternancia.

La corrupción toca las fibras más sensibles de los ciudadanos desatando un rechazo y hartazgo generalizados.

Una de las conversaciones que más escuchamos en estos días es, sin duda, la de la molestia y desánimo por los casos de corrupción, el tráfico de influencias, los obvios conflictos de interés y el desvío de recursos y servicios públicos para usos privados.

Nuestro país se encuentra sumido en la corrupción, después de la inseguridad este es el segundo problema que más daña a la ciudadanía. Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana presentaron la edición 2022 del Índice de Percepción de la Corrupción, este instrumento registra la opinión de especialistas, analistas de riesgo financiero, mujeres y hombres de la academia y los negocios sobre la situación que guarda la corrupción en cada uno de los 180 países evaluados.

Por tercer año consecutivo, México mantuvo la misma calificación en el IPC: 31 puntos. La escala del índice va de cero, la peor calificación, a 100, la mejor calificación posible, con 31 puntos, México se ubica en la posición 126 de los 180 países evaluados por Transparencia Internacional. Como resultado nuestro país obtuvo la misma calificación que Bolivia, Laos y Uzbekistán.

Entre los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, México ocupó la última posición. En el llamado G20, el grupo que incluye a las principales economías del planeta, México y Rusia ocuparon los últimos lugares.²

Lo anterior refleja el alto grado de descomposición institucional que persiste en nuestro país, cuestión que no es menor.

² Transparencia Mexicana (2023, January 31). Se estanca México en percepción de la corrupción: Transparencia Mexicana | Transparencia Mexicana. Transparencia Mexicana. <https://www.tm.org.mx/ipc2022/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

En México, la relevancia del combate a la corrupción se refleja en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que atribuye al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) la responsabilidad de coordinar las acciones de los distintos órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

El Banco Mundial estima que este fenómeno representa 9% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, mientras que el INEGI, a través de su Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental y su Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas, ha tratado de hacer una cuantificación del costo de este problema.

El Instituto divide al costo monetario de la corrupción en dos: directo e indirecto. El primero se refiere al dinero que los ciudadanos y las empresas deben destinar a pagos de sobornos o para la entrega de regalos o favores que les son solicitados por los servidores públicos o intermediarios para agilizar, aprobar o evitar trámites, pagos, solicitudes o inspecciones.

El indirecto puede ser monetario o no monetario, y se manifiesta de diferentes formas, por ejemplo, una disminución en la inversión extranjera a causa de un entorno que dificulta la libre competencia, una mayor desigualdad en la distribución de los recursos o una erosión de la legitimidad y confianza en las instituciones, entre otras.

El INEGI descubrió que el impacto económico de la corrupción fue mayor en la población que en las empresas, pero que el costo promedio del soborno por agente fue superior en las empresas que lo observado en la población.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021, el 57.1% de la población consideró a la corrupción como uno de los problemas más importantes en su entidad federativa. Se ubicó solo por debajo del problema de inseguridad pública. En cuanto a las prácticas de corrupción, en 2021, 14.7 % de la población de 18 años y más fue víctima de algún acto de corrupción al realizar trámites o solicitar servicios públicos. Si bien en ese año se observó una disminución respecto a 2019, la prevalencia continuó por arriba de la estimada en 2015. Este problema se dio con mayor frecuencia en los hombres que en las mujeres.³

En 2021, la prevalencia más alta de corrupción en trámites y servicios se observó en Quintana Roo, con 20.4 % de la población afectada; siguieron Puebla, Baja California, Durango y el Estado de México que presentaron prevalencias superiores a 17 por ciento. Por el contrario, la menor prevalencia se encontró en Baja California Sur, Colima, Zacatecas, Querétaro y Tlaxcala, donde menos de 9 % de la población que solicitó algún trámite o servicio público fue víctima de corrupción.⁴

³ ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN (9 DE DICIEMBRE). (n.d.).

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DMC_22.pdf

⁴ IBIDEM



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Sobre los costos directos de la corrupción que se generan por el dinero, regalos o favores que se apropian los servidores públicos cuando la población o las empresas realizan algún trámite o servicio, se estimó que, a nivel nacional y durante 2021, el costo promedio fue de 3,044 pesos por persona en términos reales. Se observó una disminución de 28.1 % respecto al costo promedio estimado en 2019. En el caso de las empresas, el costo promedio de la corrupción en 2020 fue de 7,419 pesos.

Lo anterior muestra ese grado de descomposición social e institucional que existe en nuestro país y en nuestro Estado de México, cuestión que tiene muchas repercusiones en otros temas como es la inseguridad, la falta de buenos servicios como el de salud o el urbano, la falta de funcionarios capacitados para desarrollar las tareas encomendadas entre otros temas similares.

Ahora no se puede culpar únicamente a los funcionarios de un gobierno por los males de corrupción, es decir a los mexicanos nos preocupa mucho la corrupción, pero pocas la ligamos con nuestra propia actuación. A nivel individual, los ciudadanos no reconocemos toda nuestra participación en actos de corrupción y tendemos a ocultarlo.

Cuando se habla de corrupción no se trata únicamente de los esquemas de gran corrupción, también tenemos que hablar de la corrupción que le afecta día a día a la ciudadanía. De acuerdo con la encuesta MCCI-Reforma 2020, la abrumadora mayoría de los ciudadanos afirma que la gran corrupción de gobernantes y políticos, les afecta mucho o algo. Los ciudadanos perciben que los escándalos de corrupción afectan directamente sus interacciones con el gobierno.⁵

Cuando se les pregunta cuánto afecta la corrupción a los servicios públicos que reciben, 83% responde que mucho o algo, y cuando se les pregunta por cuánto afecta a la protección de su familia, 84% responde que mucho o algo. Es decir, la ciudadanía sí percibe que la corrupción les afecta directa y personalmente.

⁵ Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (2020, September). La corrupción y los ciudadanos. Mexicanos Contra La Corrupción Y La Impunidad. <https://contralacorrupcion.mx/la-corrupcion-y-los-ciudadanos/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Además, respecto a 2019, cada vez más personas reportan que la corrupción les afecta mucho. Es interesante que la proporción de ciudadanos que percibe que la corrupción afecta mucho en los servicios públicos aumentó 8 puntos porcentuales y 7 puntos porcentuales cuando se pregunta por trámites. Parece ser que hay una percepción de aumento en los efectos de la corrupción en la calidad de vida de los mexicanos.

Sin embargo, cuando se contrasta el efecto de la corrupción con su experiencia personal los datos se contradicen. De acuerdo con la encuesta, en 2020 una menor proporción de ciudadanos dice haber pagado una *mordida* al momento de realizar un trámite o solicitar un servicio, que en 2019. Resulta sorprendente que, dado el aumento en percepción de corrupción que arroja la encuesta, la participación de las personas en actos de corrupción es menor. Es decir, aunque se percibe que la corrupción es más en 2020 que un año antes, menos mexicanos dicen participar directamente en actos de corrupción.

De acuerdo con Rosa Castañeda y Leonor Ortiz Monasterio de Mexicanos Contra la Corrupción, a los mexicanos nos preocupa cada vez más la corrupción, pero que no nos sentimos corresponsables de acabar con ella, en parte, con razón, pues la corrupción que ha aumentado es la gran corrupción sistémica, mientras que la pequeña corrupción que pagamos de nuestro bolsillo ocurre con menor frecuencia... aunque, como siempre, las mujeres acabamos pagando más por todo, incluyendo por la corrupción.

Por ello al compartir parte de la responsabilidad como sociedad es necesario que actuemos para combatir uno de los peores males que puede afectar a cualquier gobierno democrático como es el nuestro.

Bajo ese preludeo es que se busca hacer frente a estas acciones perversas por medio de la participación ciudadana y el uso de las nuevas tecnologías que han sido vitales para detectar y señalar situaciones donde funcionarios han hecho mal uso de su investidura o su cargo para generar un beneficio económico o personal en su favor o de sus allegados.

La participación ciudadana no es un concepto nuevo, aunque ha ganado popularidad en las últimas décadas, como subrayó el National Democratic Institute las y los ciudadanos tienen "el derecho a participar en las decisiones que afectan el bienestar público" y dicha "participación es un motor instrumental del cambio democrático y socioeconómico, y una forma fundamental para empoderar a los ciudadanos".



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Hoy la participación ciudadana se ha entrelazado con los esfuerzos contra la corrupción, donde se abarcan dinámicas y enfoques que pueden diferir la sociedad en otros procesos públicos, dado que el Estado no siempre brinda a los ciudadanos el mismo acceso al espacio y la información en relación con la lucha contra la corrupción.

De acuerdo con el académico Mark Warren, la corrupción pasa por alto los mecanismos democráticos en la medida en que ha definido la corrupción como una violación de la inclusión democrática. La corrupción pasa por alto las leyes y normas que se establecieron democráticamente y excluye a quienes no participan en intercambios corruptos, por ejemplo, los servicios destinados a ser públicos se asignan a quienes sobornan o con base en el clientelismo.⁶

Por esta razón, el papel de la ciudadanía se entiende mejor en términos de responsabilidad social, cuando los ciudadanos se oponen a la corrupción manteniéndola bajo control, evaluando críticamente la conducta y las decisiones de los titulares de cargos, denunciando faltas y delitos de corrupción, y exigiendo contramedidas apropiadas.

Las formas concretas en que ciudadanos pueden contribuir a la lucha contra la corrupción incluyen denunciar la corrupción a la autoridad o a través de los medios de comunicación y apoyar programas de capacitación y campañas de sensibilización que tengan como objetivo crear una cultura de integridad y tolerancia cero a la corrupción.

Vale la pena dedicar algunas líneas al tema de denunciar la corrupción, ya que esta es una vía importante a través de la cual los ciudadanos individuales pueden participar en los esfuerzos contra la corrupción. A medida que la tecnología avanza, nuevos métodos de denuncia ciudadana están disponibles. La mayoría de las agencias contra la corrupción ahora permiten que las denuncias se realicen en línea.

En muchos países, las aplicaciones para teléfonos inteligentes permiten a las y los ciudadanos denunciar fácilmente incidentes de corrupción. Un ejemplo de lo que se vio en el 2012, cuando el Banco Mundial lanzó su propio Integrity App, la cual permite a los usuarios hacer denuncias confidenciales de fraude y corrupción en proyectos del Banco Mundial. También proporciona enlaces a los resultados de las investigaciones.

Otro enfoque para denunciar la corrupción fuera de los canales oficiales es a través del uso de las redes sociales, en India, por ejemplo, Swati y Ramesh Ramanathan crearon la plataforma en línea llamada "I Paid a Bribe" para exponer la corrupción cotidiana al permitir que las personas publiquen sus historias de forma anónima. El sitio web no solo ha servido para documentar la corrupción, sino también para aumentar la conciencia entre el público.

⁶ KKIENRM. (2020). Anti-Corruption Module 10 Key Issues: The role of citizens in fighting corruption. Unodc.org. <https://www.unodc.org/e4j/es/anti-corruption/module-10/key-issues/the-role-of-citizens-in-fighting-corruption.html>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Otro ejemplo es Digiwhist, un portal web y tecnología de aplicación móvil lanzada en Europa para la "recopilación, estructuración, análisis y amplia difusión de información sistemática sobre contratación pública y sobre mecanismos que aumentan la rendición de cuentas de los funcionarios públicos en toda la UE y algunos países vecinos". Utilizando la transparencia y la responsabilidad pública del acceso abierto, Digiwhist se enfoca en evaluar la transparencia fiscal, la evaluación de riesgos y el impacto de las políticas de buena gobernanza.

Como se puede observar alrededor del mundo los ciudadanos están haciendo usos de sus propias herramientas creando sistemas innovadores que sirven para combatir la corrupción, evitando la burocracia perversa que en muchas ocasiones se encuentra en contubernio con las autoridades responsable de los hechos que atentan contra el derecho y la democracia.

Las y los mexicanos, así como los mexiquenses tiene miedo de presentar una denuncia por este tipo de situaciones porque el sistema ha reflejado que, en lugar de iniciar procesos sancionatorios en contra de los responsables, se inician inquisiciones extrajudiciales que vulneran a los ciudadanos que quisieron levantar la voz.

Por tanto, para favorecer la participación ciudadana y proteger a las y los mexiquenses es que se busca mejorar la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios con la inclusión del Portal de Difusión Anticorrupción.

Este es un sistema electrónico a cargo del Comité de Participación Ciudadana para recibir la información de las denuncias ciudadanas, así como la difusión pública de actos o hechos de corrupción que se presuman o puedan constituirse con base a los lineamientos que así determine el Comité Coordinador, con el objeto de mejorar las condiciones que se desprendan para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos.

El crear un espacio digital donde los ciudadanos puedan señalar actos de corrupción y que estas puedan ser vinculadas con los entes públicos fiscalizadores como son el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, las Contralorías Municipales y los órganos internos de control, podrán favorecer el combate de estos hechos.

En suma, con esta propuesta se acompañan una serie de lineamientos para la creación y funcionamiento de esta plataforma.

La corrupción es un fenómeno de ámbito mundial que causa pobreza, obstaculiza el desarrollo y hace huir a la inversión. También debilita los sistemas judiciales y políticos que tendrían que estar al servicio del bien público. No es sorprendente, pues, que, a medida que se menoscaba el imperio de la ley y se hace caso omiso de la voz del pueblo, disminuya la confianza de los ciudadanos en los funcionarios gubernamentales y las instituciones oficiales.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Por ello la Bancada de Movimiento Ciudadano propone regresar el poder a los ciudadanos, dar esa posibilidad de señalar de forma inmediata este tipo de actos que se suscitan en nuestro Estado de México. Hoy en día las personas deben asumir una mayor responsabilidad en la toma de las decisiones del gobierno, pero también deben de contar con los mecanismos y garantías para poder hacerlo. Un sistema como el propuesto en esta iniciativa podrá articular una herramienta eficaz para mejorar la calidad de vida de las personas y evitar que los agentes perversos sigan beneficiando de manera personal y con ello vulnerando a la sociedad mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción IX bis al artículo 3 y se reforman los artículos 5, 9 fracción XII, 15, 21 fracciones VIII, IX, XI, XII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios a efecto de quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a IX. ...

IX bis.- Portal de Difusión Anticorrupción: El sistema electrónico a cargo del Comité de Participación Ciudadana para recibir la información de las denuncias ciudadanas así como la difusión pública de actos o hechos de corrupción que se presuman o puedan constituirse con base a los lineamientos que así determine el Comité Coordinador, con el objeto de mejorar las condiciones que se desprendan para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos.

X. a XIV. ...

Artículo 5. Son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto, buenas prácticas, economía, integridad y competencia por mérito.

...

Artículo 9. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:

I a XI. ...

XII. Establecer una Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, así como establecer los lineamientos y procedimientos de funcionamiento del Portal de Difusión Anticorrupción con el objeto de mejorar y fortalecer las condiciones de que fortalezcan los principios rectores de transparencia y de rendición de cuentas.

XIII. a XVIII. [...]



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Artículo 15. El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser un órgano de vinculación con las y los ciudadanos, las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal y Municipal, para el combate de la corrupción mediante su fiscalización y control de recursos, así como la información que se deriven en esta materia a través del Portal de Difusión Anticorrupción.

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

I. a VII. [...]

VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad y organizaciones de la sociedad civil y academias participen en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como lineamientos de funcionamiento del Portal de Difusión Anticorrupción;

IX. Llevar un registro voluntario de las y los ciudadanos, de las organizaciones de la sociedad civil o academias que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;

X. [...]

XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, así como las acciones, peticiones y solicitudes sobre el funcionamiento de la fiscalización de los órdenes de gobierno y sobre los actos que se propongan o que pudieran considerarse como susceptibles de observación o de analizarse para los órganos de fiscalización respecto de las denuncias ciudadanas que se presenten;

XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que las y los ciudadanos o las organizaciones de la sociedad civil pretendan hacer llegar a los entes públicos fiscalizadores;

XIII. a XVIII. ...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez a la entrada en vigor del presente Decreto el Comité deberá realizar los lineamientos que así estime necesario de manera coordinada para el funcionamiento del Portal de Difusión Anticorrupción en un plazo no mayor de 180 días naturales.

ARTÍCULO TERCERO. En un plazo de 90 días naturales los Ayuntamientos deberán armonizar todos los ordenamientos relacionados con el presente Decreto conforme a sus atribuciones o competencias que así determine la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO. Las erogaciones que, en el ámbito de la federación se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado en los propios entes de gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de abril del año 2023.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca de Lerdo, Estado de México, _____ de abril de 2023

**C. DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Lourdes Jezabel Delgado Flores, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y las Circulas de Estudio del Instituto de Formación Política del Movimiento de Regeneración Nacional, la organización Sembrando Amor&Esperanza, el Colectivo Poder Púrpura México y la Secretaría de Mujeres de Morena Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea una propuesta de punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se **EXHORTA** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México para que proponga criterios y medidas conducentes para eficientar la administración de justicia con perspectiva de género, en el ámbito de sus competencias. Al Titular de la Secretaría de Seguridad para que en el ámbito de sus atribuciones aplique los mecanismos necesarios para garantizar la prevención de delitos relacionados con violencia de género y asegurar la integridad física de las mujeres. Así como al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que, en la investigación y atención de delitos vinculados a la violencia de género, se eviten conductas que constituyan discriminación y victimización secundaria, desarrollando diligencias serias, imparciales, efectivas y orientadas a la obtención de la verdad con la debida perspectiva de género. Y por último al Titular de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, para que a través del Instituto de la Defensoría Pública se garantice el derecho a la defensa pública, el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica, con perspectiva de género, conforme a la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"No podemos dejar que nuestros hijos crezcan en este régimen corrupto y tiránico, tenemos que luchar en su contra". Frase de Aída Patria Mirabal.

El modelo económico neoliberal guarda una relación directa con los feminicidios, la inseguridad y el deterioro social. La violencia contra la mujer se ha visto acrecentada durante el neoliberalismo, pues el sistema de acumulación y dominación que representa, se ocupa primordialmente de tomar el control de los actores sociales, los procesos económicos y culturales, para dar paso al desarrollo de un proceso de legitimación de políticas públicas económicas que ignoran la esencia de los derechos humanos, así como la integridad individual de las mujeres en este caso. La política neoliberal se caracteriza por su deshumanización, que en los hechos ha significado para las mujeres, un camino de aceptación de la violencia de género y de la violación sistémica de sus derechos humanos, que ha traído como consecuencia para el sector femenino, la no impartición de justicia; tal situación de impunidad expone a las mujeres a una mayor indefensión¹.

La violencia institucional y la impunidad, son actos que se ven a diario por desgracia, a pesar de los cambios que se han instaurado, sin lograr un cambio profundo, sobre todo en algunas de las instituciones políticas, como es el caso de aquellas encargadas de la impartición de justicia, las cuales no han logrado combatir con éxito la violencia en el Estado de México, haciendo nulo el derecho del acceso de justicia a las mujeres, hechos que sin duda y en términos reales, han significado que los feminicidios tengan un caldo de cultivo para su desarrollo.

Hoy no estamos condenados a seguir con lo mismo, la violencia feminicida obedece a un sistema complejo y multicausal, no sólo cultural o por razones desarticuladas, sino que es parte de los procesos de reproducción del capitalismo neoliberal.

¹ Lissette Silva Lazcano, pag. 50-51. La violencia económica contra las mujeres durante el neoliberalismo y su impacto en su efectiva participación política.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Las luchas por nuestros derechos han sido largas e incesantes; hay días que se quedan grabados a fuego en nuestras memorias, como la fecha del asesinato de las hermanas Mirabal, perpetrado el 25 de noviembre de 1960, día que fue declarado por la ONU en 1999 mediante la resolución 54-134, como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; y toda vez que el feminismo y la izquierda siempre han caminado de la mano, en conmemoración de la fecha referida, nos reunimos las Circulas de Estudio del Instituto de Formación Política del Movimiento de Regeneración Nacional, la organización Sembrando Amor&Esperanza, el Colectivo Poder Púrpura México, la Secretaría de Mujeres de Morena Estado de México, la ciudadanía en general y la que suscribe, en el monumento a Sor Juana Inés de la Cruz, ubicado en el cruce de las avenidas Mario Colín y Sor Juana, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para realizar la dinámica "Tendedero de denuncias" cuyo propósito fue visibilizar los tipos de violencia a los que se enfrentan las mujeres y la atención que han recibido por parte de la Fiscalía General de Justicia, del Poder Judicial, de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, de la Secretaría de las Mujeres, del Instituto de la Defensoría Pública y de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres todos del Estado de México, en dicho acto su servidora acordó el poner a consideración del pleno el presente exhorto.

Hoy 25 de abril, en el marco del Día Naranja, con el presente exhorto se busca actuar a favor de la implementación de acciones contundentes con perspectiva de género, además de generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades del estado mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW", por sus siglas en inglés, señala el compromiso a cargo del estado mexicano para adoptar las medidas necesarias, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer a fin de asegurar la igualdad entre la mujer y el hombre.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

En el ámbito internacional, cumpliendo el artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", nuestro país condena todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que debe estar comprometido en adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia.

De acuerdo a lo expresado por ONU Mujeres, el 35 por ciento de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de su pareja o persona distinta².

A fin de abordar la violencia contra las mujeres de forma efectiva, es preciso contar con un enfoque integral que incluya un amplio abanico de actores, leyes, políticas, planes de acción, servicios de prevención y ayuda, además de no perder de vista que, la generación de conciencia es un componente importante de los esfuerzos de la prevención.

El 25 de julio de 2018, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendó al estado mexicano, sobre el Noveno Informe Periódico de México, alentar a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, y asegurarse de que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, garantizando que todos los casos de violencia de género se investiguen eficazmente, así como que los autores sean enjuiciados y castigados.

Así mismo, el Comité de Derechos Humanos emitió recomendaciones respecto del sexto informe periódico de México, con el objeto de que se facilite la presentación de denuncias por parte de las víctimas, asegurar que todos los hechos violentos en contra de mujeres y niñas sean investigados con perspectiva de género y de manera diligente, pronta, exhaustiva e imparcial, así como que, los autores sean enjuiciados y sancionados y que las víctimas puedan obtener asistencia, medios de protección y una reparación integral.

En el ámbito nacional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevé que, para el cumplimiento de dicha ley, los esfuerzos deben encaminarse a la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer.

² [La violencia contra la mujer | ONU Mujeres \(unwomen.org\)](#)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Con el régimen neoliberal implementado todos estos años, no es de sorprender que el Estado de México sea el primer lugar en violencia contra las mujeres, a pesar de la ejecución de la primera Alerta de Género en el 2015, los índices no han disminuido. En aquel momento, de acuerdo con la investigación realizada para la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de México, se reportaron un total de 922 casos de homicidios dolosos de mujeres, en el periodo de enero de 2005 a agosto de 2010, ello sin tener las consideraciones actuales para la caracterización del tipo penal del feminicidio. En otras palabras, la primera Alerta de Violencia de Género en el Estado de México tuvo como sustento un promedio anual de 184 feminicidios en los cinco años que se reportaron.

En la Segunda Alerta de Género, de fecha 20 de septiembre de 2019, se identificó la falta de caracterización y la desarticulación de las acciones estatales y municipales encargadas de prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres.

Ahora bien, para el 2022, el 78.7% de las mujeres mexiquenses de 15 años y más han vivido algún tipo de violencia al menos una vez en su vida y el 47% experimentó violencia en los 12 últimos meses. Los ámbitos en los que más violencia se presenta contra las mujeres son en el comunitario y en la pareja.

Para el 2022, el INEGI reportó que, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, en la tasa de prevalencia delictiva por entidad federativa por número de víctimas registradas, el Estado de México tiene el primer lugar nacional con el 38.3%³, es decir casi 5 de cada 10 hogares mexiquenses reportaron al menos uno de sus miembros, haber sido víctimas de algún delito, por lo que podemos observar la mayor incidencia delictiva más alta del país con 45,501 delitos por cada 100,000 habitantes.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realizó el corte informativo de enero a noviembre de 2022 sobre violencia contra las mujeres en el que, el Estado de México es parte de los primeros lugares en los siguientes delitos:

³ [Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública \(ENVIPE\) 2022 \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- 120 feminicidios
- 224 homicidios dolosos
- 242 homicidios culposos
- 13,019 casos de lesiones dolosas
- 3,979 casos de lesiones culposas
- 32 casos de secuestros
- 1,068 extorsiones
- 155 víctimas de trata
- 23,023 casos de violencia familiar
- 2,257 casos de violencia de género
- 2,973 casos de violación

Durante el primer bimestre del 2023, el Estado de México se posicionó en el primer lugar en carpetas de investigación por feminicidios con 18 casos de 142 mujeres asesinadas a nivel nacional y lamentablemente sólo el 25 % de estos casos se han investigado con perspectiva de género y de los que son clasificados como feminicidios, apenas 20 % obtienen una sentencia condenatoria.

Con base en lo anterior, datos del Secretariado Ejecutivo revelan los casos de los 13 municipios del Estado de México que han registrado los 18 casos de feminicidio, Toluca con 5, Chimalhuacán con 2, Atizapán de Zaragoza 1, Coyotepec 1, Chalco 1, Ecatepec de Morelos 1, Huehuetoca 1, Cuautitlán Izcalli con 1, Jilotepec 1, Naucalpan de Juárez con 1, Tlalnepantla con 1, Villa Victoria con 1 y Zumpango con 1⁴.

En el mismo informe, se observa que aparece el Estado de México en primer lugar de presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso con 58 casos, en presuntas víctimas mujeres de homicidio culposo con 40 casos, en presuntas víctimas mujeres de lesiones dolosas con 2,312 casos y lesiones culposas con 865 casos.

Como podemos observar el lacerante problema del feminicidio y la violencia contra la mujer en el Estado de México, se profundiza con la indiferencia, omisión, y lentitud de las autoridades en el inicio de las investigaciones, en la poca articulación, la pérdida de información y la falta de interés en la resolución de los casos.

⁴ <https://drive.google.com/file/d/1bfyVUa7-YJCmfafo67Ao792Kytv4PKtH/view>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

No se trata de maquillar cifras, por el derecho a la justicia y a la verdad, por ello exigimos que todas las muertes de mujeres se investiguen con perspectiva de género, para que ningún caso quede impune.

De acuerdo a lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, señalan que el Gobernador del Estado de México, tiene la obligación de cuidar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de ella emanen, expidiendo para tal efecto las órdenes correspondientes⁵, además de estar facultado para desarrollar los mecanismos necesarios y establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como del Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de México.

Sin embargo, como se desprende de las estadísticas ya mencionadas, los feminicidios van al alza, siendo evidente que no se han podido diseñar instrumentos efectivos para erradicar la violencia contra las mujeres y con impotencia vemos que el espiral de violencia crece y con ello, los miles de casos que por el solo hecho de ser mujeres son asesinadas, desaparecidas, golpeadas, violadas, acosadas y revictimizadas.

En el Estado de México necesitamos que, magistrados, jueces y demás personal de salas y juzgados, implementen criterios y medidas para que las mujeres tengan garantizada la debida protección de su integridad física y patrimonial, observando en todo momento el bienestar social y el estado de derecho, mediante la emisión de resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y con perspectiva de género.

Así mismo, las y los mexiquenses requerimos se ejecuten acciones estratégicas y eficaces que permitan garantizar la seguridad de todas las mujeres mexiquenses, centrándose en la prevención efectiva, investigación y persecución de los delitos con perspectiva de género, transformando las instituciones de seguridad en verdaderos ángeles guardianes y no en demonios que en ocasiones atentan contra las mismas mujeres, ejerciendo todo tipo de violación a los derechos básicos de todo ser humano.

⁵ Artículo 77, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig001.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Demandamos centros de justicia con personal profesional, capacitado y comprometido en brindar atención a los casos de violencia contra las mujeres hasta llegar a la justicia, evitando la discriminación, victimización y revictimización, que la atención a los casos de violencia familiar y psicológica sea pronta y empática, no a través de la corrupción en los Ministerios Públicos, se requiere desarrollar diligencias serias, imparciales, efectivas y orientadas a la obtención de la verdad.

Así mismo, es urgente garantizar a las mujeres el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y acompañamiento legal, siguiendo los principios de gratuidad, honradez y profesionalismo para la adecuada defensa de sus derechos, con la reparación del daño y castigo a los culpables, mediante una defensoría pública que permita consolidar el estado de derecho de las mujeres mexiquenses.

Terminemos con las cuestiones culturales enraizadas en nuestra sociedad, es decir, que la respuesta ante la alerta de género por parte del Estado sea positiva, que se diseñen debidamente protocolos de investigación, mecanismos de seguimiento de seguridad, prevención y justicia para las mujeres, terminando con aquellos servidores públicos que ante la desaparición de una mujer digan "se fue con el novio", que ante la denuncia por violación digan "pues como no, con esa ropa, tú te lo buscaste".

Hoy nos unimos para defender, preservar y velar por la defensa de nuestros derechos y los seguiremos exigiendo hasta el último minuto de este gobierno neoliberal.

Nos duele ver a las madres, a las familias buscadoras, nombres e historias selladas por la corrupción, por la impunidad y tantas voces calladas por la violencia. Hacemos memoria y no olvidamos todo lo que ha ocurrido a las mujeres en nuestro Estado durante las décadas de este viejo régimen.

Para que el futuro de nuestro Estado de México se convierta en el que aspiramos, debemos hacer caso al digno legado de las luchadoras incansables, debemos honrar a todas aquellas que ya no están con nosotros, pero que con sus acciones contribuyeron a transformar la historia, debemos atender con responsabilidad el desafío que aún tenemos pendiente, el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, porque la violencia sigue consumiendo a las familias, se refleja en los lugares de trabajo, se vive día con día en las calles e incluso en la política misma.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se **EXHORTA** al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México para que proponga criterios y medidas conducentes para eficientar la administración de justicia con perspectiva de género, en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDO. Se **EXHORTA** al Titular de la Secretaría de Seguridad para que en el ámbito de sus atribuciones aplique los mecanismos necesarios para garantizar la prevención de delitos relacionados con violencia de género y asegurar la integridad física de las mujeres.

TERCERO Se **EXHORTA** al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que, en la investigación y atención de delitos vinculados a la violencia de Género, se eviten conductas que constituyan discriminación y victimización secundaria, desarrollando diligencias serias, imparciales, efectivas y orientadas a la obtención de la verdad con la debida perspectiva de género.

CUARTO Se **EXHORTA** al Titular de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, para que a través del Instituto de la Defensoría Pública se garantice el derecho a la defensa pública, el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica, con perspectiva de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. - Notifíquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES
PRESENTANTE

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México 14 de abril de 2023

DIPIPUTADO

MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

María del Carmen de la Rosa Mendoza, en mi carácter de Diputada de la LXI Legislatura del Estado de México integrante del Grupo Parlamentario de morena en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta respetuosamente a los integrantes de la administración pública central y paraestatal del Estado de México, instrumenten políticas públicas para evitar la PROBABLE comisión de delitos electorales, y la desviación de recursos públicos, durante el proceso electoral para la Gubernatura del Estado de México 2023**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las redes sociales se han convertido en un poderoso medio que permite a la gente expresarse, comunicarse y organizarse, en los medios tradicionales, pues existe control en el mensaje que busca esconder información, temerosos sobre las repercusiones y respuestas.

Sin embargo, el pueblo de México y sobre todo los mexiquenses han cambiado sus hábitos, aumentado la penetración de cada uno de los medios de comunicación virtuales que los ciudadanos del Estado de México utilizan para informarse.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Es de destacar que los medios tradicionales se encuentran cooptados por los intereses creados a través de décadas de complicidad y corrupción, lo que los obliga a transmitir de manera sesgada las ideas, posicionamientos y la estrategia para disputarse las elecciones del candidato oficial del Gobierno antidemocrático, que durante 70 años ha tenido secuestrado a nuestro estado.

Es a través, cada vez más libre, de las redes sociales que nos enteramos que "Vecinas y vecinos de diversas colonias de Nezahualcóyotl se quedaron sin servicio de salud y vieron canceladas sus citas médicas, debido a que gran parte del personal médico y administrativo de los centros de salud no se encontraban, pues fueron llevados, unos por voluntad propia y otros a la fuerza, al evento proselitista de la candidata de la coalición Va por México, según denunciaron ciudadanos afectados"¹.

Asimismo, los "trabajadores de los centros de salud denunciaron que algunos de sus compañeros fueron por voluntad propia, pero que otros acudieron obligados bajo amenazas laborales en caso de no estar presentes en el evento que se llevó a cabo en el estacionamiento del estadio Neza 86"².

Los servidores públicos, desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, se deben de abstener de: asistir a eventos proselitistas en horas y días hábiles; manifestar apoyo en cualquier medio de comunicación en favor de alguna candidatura o partido político; difundir en los medios de comunicación social campañas de propaganda gubernamental pagadas con recursos públicos, pero en la realidad no es así, transgreden las Leyes mexicanas y mexiquenses sin decoro o discreción alguna, y tristemente, a todas luces se burlan de las normas e incluso de quienes las emiten y aplican.

Incluso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se pronunció al respecto, al establecer que los servidores públicos deben abstenerse de acudir a los actos proselitistas en días hábiles, para garantizar la equidad en los procesos electorales. En la Tesis L/2015, con el rubro "Actos proselitistas. Los

¹ <https://eje19.com.mx/descuidan-servicios-de-salud-en-nezahualcovotl-por-acarreo-de-personal-a-evento-proselitista-de-la-candidata-alejandra-del-moral/>

² Idem



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

servidores públicos deben abstenerse de acudir a ellos en días hábiles", indica que de conformidad con lo previsto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, los servidores públicos tienen la obligación de observar el principio de imparcialidad para preservar condiciones de equidad en la contienda electiva.

De manera que los funcionarios no deben aprovechar el cargo que ostentan para afectar los procesos electorales a favor o en contra de un candidato o un partido político. En este sentido, cuando se encuentren jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, sólo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles. Establece que los servidores públicos pueden participar en actividades proselitistas, cuando ejerzan el derecho constitucional de un día de descanso, por haber laborado durante seis días a la semana, conforme con lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción II, de la Constitución.³

El día 11 de abril del año en curso, se hicieron de conocimiento público quejas airadas de vecinas y vecinos de colonias del municipio de Nezahualcóyotl (Agua Azul, Benito Juárez, Manantiales) que padecieron la falta de servicios de salud y la cancelación de sus citas médicas, toda vez que gran parte del personal, médico y administrativo, de las unidades del núcleo urbano habían abandonado sus centros de trabajo para acudir, muchos de ellos obligados, al evento de la campaña electoral de la coalición Va por México en el estacionamiento del estadio Neza 86 de esa fecha.

Si bien las quejas ciudadanas se suman a la ya de por sí deficiente atención médica que prestan esos centros de salud en el municipio del oriente del estado, han tenido que esperar horas enteras, interrumpir sus tratamientos o dotación de medicamentos, además de tener que volver a tramitar permisos laborales para atender citas agendadas, en algunos casos, sólo porque no pudieron ser atendidos por el personal de salud que acudió en horas de trabajo a un evento político-electoral de la mencionada Coalición.

³ <https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/2200/0>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

De manera que los funcionarios no deben aprovechar el cargo que ostentan para afectar los procesos electorales a favor o en contra de un candidato o un partido político. En este sentido, cuando se encuentren jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, sólo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles. El documento establece que los servidores públicos pueden participar en actividades proselitistas, cuando ejerzan el derecho constitucional de un día de descanso, por haber laborado durante seis días a la semana, conforme con lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción II, de la Constitución.

Estas acciones podrían constituirse en violaciones a las disposiciones legales aplicables dentro del ámbito electoral, en términos de lo establecido en los artículos 19 párrafo segundo y 134 párrafos primero y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 11 fracciones I, II III y IV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; 52 fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios que, a la letra, establecen:

Con estas bases y consideraciones, instamos al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para que, en la organización, desarrollo, promoción y cómputo del proceso de elección de la Gubernatura en curso, se conduzca con apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, que establecen la Constitución y las leyes.

Se han tenido serias dudas sobre la honestidad e imparcialidad del IEEM, que aseguren que las elecciones cumplen con los estándares de libertad, equidad, transparencia y competitividad; el Instituto tienen la obligación para asegurar la credibilidad y la legitimidad de unas elecciones democráticas. por lo que es momento de demostrar que se encuentra a la altura de las circunstancias, siendo profesionales, imparciales y transparentes.

En cumplimiento al acuerdo IEEM/CG/24/2021, en su artículo 7 “El Consejo General, a través de la CAMPyD, realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos,

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

con perspectiva de género, de la información de las y los actores políticos en medios de comunicación electrónicos, impresos e internet; así como su propaganda difundida en medios impresos, internet y la colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes, incluyendo la propaganda en cine, durante el periodo de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de reflexión y jornada electoral":

El instituto debe cumplir con este mandato y actuar en consecuencia a fin de asegurar que cumplan con los requisitos básicos de que aseguren unas elecciones democráticas, aplicando su capacidad y disposición para aplicar la ley sin favorecer a ninguno de los contendientes.

Las y los mexiquenses deben tener la seguridad y la certeza de acudir a los centros de servicios de salud para ser atendidos puntual y adecuadamente, y confiar que las autoridades respectivas se ocupan de que esto ocurra sin sesgos, dilaciones, distracciones, debido a aspectos políticos o electorales, sin detrimento de los derechos de los trabajadores que pueden ejercerlos en los días y horarios contemplados por la legislación vigente.

En este tenor, el presente exhorto tiene por objeto que tanto el Gobernador del Estado de México, los Presidentes Municipales de los 125 Municipios del Estado de México y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), coordinen acciones no sólo para evitar que este tipo de prácticas proselitistas, a todas luces violatorias de la legislación vigente en materia electoral continúen afectando la salud de la población, sino que se castigue, conforme a derecho, a quienes se han venido aprovechando de sus cargos públicos para obligar a personal del Instituto de Salud a apoyar en actos de campaña. Los y las mexiquenses merecen respeto a uno de sus derechos fundamentales: el de ser atendidos profesional y oportunamente en lo que respecta a su salud y la de sus familias, ningún otro asunto, menos todavía por motivos de proselitismo político-electoral, amerita que se le interrumpa o vea disminuida su oportunidad y calidad.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que nos encontramos inmersos en el proceso electoral para la Gubernatura del Estado de México, por lo que este acuerdo se configura como de urgente u obvia resolución, se somete a la

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, el presente.

ATENTAMENTE
DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA
PROPONENTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
HERNÁNDEZ SALCEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
GONZÁLEZ CRUZ

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ PÉREZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
BAUTISTA

DIP. YESICA YANET ROJAS DIP. BEATRIZ GARCÍA
HERNÁNDEZ VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO DIP. ROSA MARÍA ZETINA
ELIZALDE VAZQUEZ GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA DIP. KARINA LABASTIDA
GONZÁLEZ SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
SÁNCHEZ MÁRQUEZ

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DIP. MÓNICA ANGÉLICA DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
ÁLVAREZ NEMER BERMUDEZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA DIP. ABRAHAM SARONE
HERNÁNDEZ CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL MERCADO DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
TORRES

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

PUNTO DE ACUERDO LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a los integrantes de la administración pública central y paraestatal del Estado de México, instrumenten políticas públicas para evitar la PROBABLE comisión de delitos electorales, y la desviación de recursos públicos, durante el proceso electoral para la Gubernatura del Estado de México 2023; así como se abstengan de suspender la prestación de servicios públicos a su cargo, con motivo de acciones proselitistas o de campaña.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México para que en ejercicio de sus atribuciones aseguren unas elecciones democráticas, imparciales, justas y con apego a la legalidad, sin favorecer a ninguna de las contendientes, durante el proceso electoral para la Gubernatura del Estado de México 2023, y en su caso aplique las sanciones correspondientes a quien resulte responsable de la suspensión de los servicios públicos con motivo de actos proselitistas o de campaña.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – Las autoridades correspondientes deberán presentar a la H. Legislatura un informe detallado sobre las acciones tomadas.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **PRD**

Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz
DISTRITO XIII - ATLACOMULCO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, Estado de México; a 25 de abril del 2023

DIPUTADO

MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

En ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II, 55 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; el que suscribe, Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de la Honorable Legislatura, **proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de sus competencias, se abstengan de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales y alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y asistencia social, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos requieren ser escuchados en todo momento, la cercanía entre autoridades y población debe ser un imperativo para estar en posibilidad de atender y resolver esas problemáticas que los aquejan en diferentes momentos; de ésta manera el municipio es la primera autoridad con quien el ciudadano tiene contacto y por ende éste busca los medios y mecanismos para poder satisfacer las necesidades públicas de servicios.

El Municipio al ser el primer respondiente a las necesidades de la población y tener mayor contacto con los ciudadanos está obligado civil, moral y legalmente a atender esos requerimientos pero siempre con cabal cumplimiento en lo señalado por las diversas normas jurídicas.

De manera regular los municipios a través de sus Ayuntamientos manejan apoyos, hacen entrega de materiales, llevan a cabo eventos sociales, culturales y demás acciones que van enfocados a satisfacer y dar cumplimiento con sus obligaciones como autoridad; entregan programas sociales, vistos éstos como, precisamente "programas, proyectos y acciones derivadas de los objetivos de los programas estatal, y municipales, que de manera ordenada y sistemática se orientan a superar uno o más rezagos en servicios e infraestructura básica, a fomentar la economía social,



www.legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000
Tels. 722 279 6468 dir. 722 2796400 ext. 6468



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **PRI**

Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz
DISTRITO XIII - ATLACOMULCO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

o a apoyar directamente a las familias o grupos sociales en situación de desventaja o vulnerabilidad.”¹

Por otro lado el Código Electoral del Estado de México en su Libro Quinto, del proceso electoral; Título Segundo, de los actos preparatorios de la elección; Capítulo Tercero, de las campañas electorales; en su numeral 261 es muy claro al mencionar que: “durante los treinta y ocho días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales así como los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.”²

Aunado a ello, el Órgano Superior de Fiscalización, la Secretaría de la Contraloría, las contralorías de los Poderes Legislativo y Judicial, las de los organismos autónomos y las de los ayuntamientos, sancionarán el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, conforme a sus respectivas competencias.

Es decir, la ley es muy clara al establecer qué se puede y qué no se puede hacer, además de expresar que la infracción a las disposiciones previstas en el artículo 261 será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios y demás leyes aplicables, con la obligación de todo aquel que conozca de ilícitos, debe denunciar los delitos que se cometan en materia electoral.

Compañeras y compañeros, no permitamos, no seamos cómplices ni seamos parte de la trasgresión a la ley electoral que puedan llevar a cabo servidores públicos, no permitamos que con la careta de apoyos asistenciales se trasgreda la ley, impulsemos el respeto a la norma electoral, son tiempos en los que todos debemos abonar a una elección transparente y armoniosa en donde por primera vez en la historia de nuestra entidad seremos gobernados por una mujer.

Es por los argumentos aquí expuestos y denotados que desde el Poder Legislativo y con estricto apego a la norma jurídica, nos permitimos con el respeto a su autonomía, exhortar a los 125 Municipios del Estado de México den cabal cumplimiento a lo establecido en el Código Electoral de la entidad en todo momento, pero particularmente en los tiempos de campaña que hoy estamos viviendo.

1

https://www.coneval.org.mx/sitios/RIEF/Documents/Lineamientos_basicos_para_la_creacion_de_programas_sociales.pdf

² <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf>



www.legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000
Tels. 722 279 6468 dir. 722 2796400 ext. 6468



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **PRI**

Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz
DISTRITO XIII - ATLACOMULCO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Lo anterior, con el objetivo de seguir cumpliendo a cabalidad con la ley, particularmente con lo establecido por el Código Electoral del Estado de México en beneficio de los ciudadanos y la democracia.

En atención a todo lo anteriormente expuesto y razonado, se somete a consideración de esta Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente proposición con punto de Acuerdo, con carácter urgente y de obvia resolución.

ATENTAMENTE

DIPUTADO IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



www.legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000
Tels. 722 279 6468 dir. 722 2796400 ext. 6468



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario **PRD**

Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz
DISTRITO XIII - ATLACOMULCO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LA H. "LXI" LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN REMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de sus competencias, se abstengan de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales y alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y asistencia social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintitrés.



www.legislativoedomex.gob.mx

Plaza Hidalgo s/n Col. Centro Toluca, México, C.P. 50000
Tels. 722 279 6468 dir. 722 2796400 ext. 6468

LA H. “LXI” LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de sus competencias, se abstengan de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales y alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y asistencia social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

**DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ**

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México, a 25 de abril de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Los Diputados Francisco Brian Rojas Cano y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en los artículos, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente **Punto de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Movilidad y a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que, exista mayor capacitación a operadores de transporte público en materia de inclusión, mejoren las acciones de inspección y vigilancia del servicio de transporte público, con la finalidad de garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultas mayores, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy en día existen diversos obstáculos que tienen que enfrentar dos sectores vulnerables de la sociedad, que son las personas con discapacidad y adultos mayores, en ocasiones sus derechos son vulnerados y continuamente son discriminados.

México ha emprendido grandes esfuerzos para aprobar leyes e iniciativas a fin de asegurar la inclusión de las personas con discapacidad, fue uno de los primeros países en ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en 2008); promulgó la Ley General de las Personas con Discapacidad (en 2005) y la Ley General para la Inclusión de las Personas con



*Diputado Francisco Brian Rojas Cano
Diputado Enrique Vargas del Villar*

Página | 1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.

Discapacidad (en 2011); y creó el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

En materia de derechos de adultos mayores, La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, es el primer y único instrumento jurídico internacional que garantiza los derechos humanos de las de este sector, aprobada por el Senado de la República el 13 de diciembre de 2022 y publicada el 10 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Aunado a lo anterior, uno de los derechos establecidos en el artículo 4º de nuestra Carta Magna, establece que “Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

Nuestra constitución, los tratados y leyes mencionadas manifiestan lo siguiente:

-Derecho de las personas mayores a proteger su seguridad personal y el ejercicio de la libertad y movilidad.

-Corresponde a las autoridades de comunicaciones y transporte garantizar que los concesionarios y permisionarios de servicios públicos de transporte, cuenten en sus unidades con el equipamiento adecuado para que las personas adultas mayores hagan uso del servicio con seguridad y comodidad.

- En el transporte se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, identificando y eliminando obstáculos y barreras de acceso.

-Las autoridades responsables aseguran que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, ofrecerán capacitación al personal especializado en su atención, y alentaran a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de movilidad.

El Estado de México, la movilidad es un derecho para todo tipo de personas, el servicio de transporte público deberá ser prestado de acuerdo al principio de igualdad, sin hacer distinción alguna entre los usuarios de dicho servicio, ya sea por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, sin embargo, se ha caracterizado por tener una estructura débil en movilidad de los adultos mayores



Diputado Francisco Brian Rojas Cano
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.

y personas con discapacidad; las distancias, tiempos, costos de transportación, inaccesibilidad a algunas comunidades afectan principalmente a estos sectores, conjuntamente los operadores de autobuses en su mayoría carecen de empatía, apresuran que suban o bajen a las unidades, ocasionando accidentes constantes.

En consecuencia, los usuarios optan por usar transporte colectivo y privado generando mayores costos o en su caso se ven en la necesidad de caminar largas distancias para llegar a su destino,

Ante ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estimamos necesario que los en conjunto la secretaria de movilidad y cada uno de los ayuntamientos que integran nuestra entidad, pongan énfasis en generar medidas de inspección y vigilancia que garanticen el acceso al servicio público de transporte a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, asimismo que los operadores de transporte publico reciban mayor capacitación y sensibilización para brindar un trato de calidad a los usuarios.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



*Diputado Francisco Brian Rojas Cano
Diputado Enrique Vargas del Villar*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México”.

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Movilidad y a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que, exista mayor capacitación a operadores de transporte público en materia de inclusión, mejoren las acciones de inspección y vigilancia del servicio de transporte público, con la finalidad de garantizar el acceso de las personas con discapacidad y adultas mayores.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.



*Diputado Francisco Brian Rojas Cano
Diputado Enrique Vargas del Villar*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Dip. Max Agustín Correa Hernández
Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

PRONUNCIAMIENTO.

CON EL MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL DOCTOR PABLO GONZALEZ CASANOVA

Reconocido intelectual de izquierda, universitario firme con la defensa de la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México, al punto de renunciar a la rectoría, promotor de la causa zapatista y de la solidaridad entre los pueblos del mundo, Pablo González Casanova falleció el pasado 18 de abril a los 101 años de edad.

Pablo González-Casanova del Valle, nació en esta ciudad de Toluca, el 11 de febrero de 1922. Fueron sus padres el lingüista y filólogo Pablo González Casanova y la señora Concepción del Valle Romo.

Al pertenecer a una familia de hacendados recibió una educación particular muy esmerada, la cual incluyó cursos de inglés, francés y esgrima. Quienes han escrito sobre el mencionan que, su infancia se caracterizó por una inestable trayectoria escolar, al grado de que su escaso rendimiento motivó que su padre lo sacara de la escuela para encaminarlo a otras actividades extra académicas. Muy pronto enmendó el camino y retomó su instrucción en las aulas, espacio en el que brilló durante décadas con grandes aportaciones en el ámbito sociológico y político.

Hizo su carrera de abogado en la Facultad de Jurisprudencia de la UNAM, luego realizó la maestría en Historia tanto en Escuela Nacional de Antropología e Historia como en El Colegio de México, titulándose con la distinción magna cum laude; enseguida hizo el doctorado en Sociología en la Universidad Sorbona de París recibiendo en 1950 con la “mención muy honorífica”.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Dip. Max Agustín Correa Hernández

Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

En la Universidad Nacional Autónoma de México ejerció diversos cargos, entre los cuales destacan: catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de 1952 a 1956, director de la citada Facultad de 1957 a 1965, coordinador del Centro de Estudios del Desarrollo de 1965 a 1966, maestro investigador de 1967 a 1984, director del Instituto de Investigaciones Sociales de 1966 a 1970, rector de la UNAM de 1970 a 1972, y director del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades desde 1986, al cual renunció en 1999, cuando la historia universitaria volvió a encontrarse con la represión con la entrada a Ciudad Universitaria de la Policía Federal Preventiva en el ocaso del régimen de partido único en el país.

Significativa esa imagen de la marcha encabezada por el entonces rector de la UNAM Javier Barros Sierra, con rostro endurecido, expresión del ambiente que imperaba. Justo detrás, marchando, González Casanova daba muestras de su postura solidaria con el rector y de su visión que lo confrontaría con el régimen en defensa de la autonomía universitaria.

En medio de esas coyunturas y la llegada Luis Echeverría a la Presidencia, González Casanova comenzó su rectorado con una visión transformadora de la UNAM. Su proyecto de la Nueva Universidad estaba constituido por el Colegio de Ciencias y Humanidades y la Universidad Abierta. La Nueva Universidad no era una reforma menor esta, tenía una indiscutible trascendencia cultural, ideológica, social y política para la educación y para el país.

A pesar de su renuncia y de los cambios sustanciales en la orientación universitaria instrumentados por los rectores que lo sucedieron, se preservaron, como herencia de su gestión, la Universidad Abierta y el Colegio de Ciencias y Humanidades, con sus cinco planteles, en los que se han formado miles de mexicanos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Dip. Max Agustín Correa Hernández

Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

Fue maestro investigador de El Colegio de México, consejero de la Universidad de las Naciones Unidas a partir de 1982, coordinador del proyecto de investigación “Las perspectivas de América Latina”, y profesor e investigador huésped de las Universidades de Oxford, Cambridge y París.

Publico numerosos libros, tales como: Un utopista mexicano; La ideología norteamericana sobre inversiones extranjeras; La democracia en México, que fue su obra clásica con más de quince ediciones, traducida al inglés, francés, portugués y japonés, más de cinco décadas después, esta publicación permanece como obra clásica y un referente inevitable para el debate en torno al sistema democrático en México; Sociología de la explotación; Las categorías del desarrollo económico y la investigación en Ciencias Sociales, obra con tres ediciones y traducida al inglés, alemán y portugués; El poder al pueblo; por solo mencionar algunos títulos.

Fue coautor y coordinador de las obras e investigaciones, tituladas: Imperialismo y liberación en América Latina; La clase obrera en la Historia de México; Historia política de los campesinos latinoamericanos y El obrero mexicano.

Fue colaborador en diversas revistas especializadas como: Nexos, Sábado y La Jornada, esta última de la cual fue uno de los fundadores. Sus artículos publicados se calculan en alrededor de ciento treinta.

Entre las sociedades y asociaciones a las que perteneció y los cargos que en ellas desempeñó, se encuentran los siguientes: secretario general de la Asociación de Universidades de 1953 a 1954, presidente de la Asociación Latinoamericana de Sociología y miembro del Consejo Directivo de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, miembro del Centro Latinoamericano de Investigaciones Sociales de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo y del comité editorial de la Revista Social Internacional; también fue miembro de la Asociación Internacional de Sociólogos de Habla Francesa,



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Dip. Max Agustín Correa Hernández

Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

miembro del Comité Internacional para la Documentación de las Ciencias Sociales y de la Academia de la Investigación Científica, además de miembro honorario de la Academia Mexicana de la Lengua.

A lo largo de su carrera profesional recibió diversas distinciones como los doctorados honoris causa de la Universidad Autónoma de Sinaloa en 1984, de la Universidad Autónoma del Estado de México en 1987, de la Universidad de Guadalajara en 1991, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en 1996, de la Universidad Complutense de Madrid en 2001 y de la UNAM en 2011; el Premio Nacional de Historia, Ciencias Sociales y Filosofía y los nombramientos de investigador emérito y maestro emérito de la UNAM en 1984, la orden Félix Varela en 1985, la orden José Martí de la República de Cuba en 2004 y el Premio Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México en 2012.

Miguel Ángel Granados Chapa expresaba: “González Casanova es uno de los mayores sociólogos de hoy en nuestro país, pero se ha distinguido no sólo por su desempeño profesional, sino por sus capacidades para coordinar el trabajo de otros, en responsabilidades institucionales o como animador de grupos de estudio, y porque practica cotidianamente una de sus convicciones, que consiste en no separar el examen racional de los fenómenos sociales de la adopción de una actitud de compromiso social”.

Jesús Silva Herzog dijo: “González Casanova es hombre honesto, laborioso e inteligente, tres cualidades fundamentales para ser un buen rector de la Universidad o para desempeñar con acierto cualquier puesto público o privado de gran responsabilidad”.

Más de un siglo de vida que se reflejó en esta prolifera y brillante trayectoria académica e intelectual caracterizada por una ineludible congruencia con su pensamiento de izquierda, manifestado en diversas facetas.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Dip. Max Agustín Correa Hernández

Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos

Su visión transformadora de la UNAM durante su breve rectorado en medio de una confrontación con el sistema, su indeclinable solidaridad con la revolución cubana e identificación con diversos movimientos revolucionarios de América Latina y su compromiso con la causa zapatista, a la que consideraba un movimiento emancipador y expresión de nuevas formas de la democracia, con el cual se involucró al punto de ser considerado comandante del Comité Clandestino Revolucionario Indígena, como reconocimiento a su compromiso con la causa.

Estos son los actos por los que este extraordinario mexicano, pasa a la historia como un gran referente, respetado, admirado y reconocido.

Desde el Grupo Parlamentario de morena en este Congreso, expresamos a su familia, nuestras más sinceras y respetuosas condolencias. Que su legado siga trascendiendo en la historia de nuestra nación.

Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro,
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. 722 279 64 18

morena

LegislativoEdomex.gob.mx

Toluca de Lerdo, México; a 25 de abril de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

En términos de los artículos 62 fracciones I y XIX 65 fracción V; 67 Bis-4; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la consideración de la "LXI" Legislatura, Proyecto de Acuerdo para adecuar la conformación de distintas Comisiones y Comités de la "LXI" Legislatura.

Lo anterior para favorecer los trabajos de esos órganos legislativos. Adjuntamos el citado Acuerdo.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

SECRETARIO

VOCAL

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

VOCAL

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo previsto en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica, en su parte conducente, los Acuerdos de fecha 5 de octubre de 2021, 17 de febrero de 2022, 03 de marzo de 2022, 13 de septiembre de 2022 y 21 de Febrero de 2023, en la integración de las Comisiones Legislativas, Comités Permanentes y Comisiones Especiales, conforme al tenor siguiente:

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Secretario	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Prosecretario	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ELECTORAL Y DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Prosecretario	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN LEGISLATIVA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMITÉ PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CONTRALORÍA		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA AEROPORTUARIO		
Cargo	Diputado entrante	Diputado saliente
Miembro	Dip. Iván Flores Paredes	Dip. Omar Ortega Álvarez

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

**DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ**

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentas de la Legislatura a las Diputadas Gretel González Aguirre y María de los Ángeles Dávila Vargas y como Secretarias de la Legislatura a las Diputadas María Elida Castelán Mondragón, Ma. Trinidad Franco Arpero y Mónica Miriam Granillo Velazco para fungir durante el cuarto mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

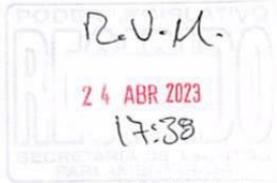
SECRETARIAS

**DIP. VIRIDIANA
FUENTES CRUZ**

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**



"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO."



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
NÚMERO DE OFICIO: OF/PRES/MUN-ZUM/062/2023
ASUNTO: EL INDICADO

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

El que suscribe LIC. MIGUEL ANGEL GAMBOA MONROY, Presidente Constitucional del Municipio de Zumpango, personalidad debidamente acreditada ante esta autoridad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Plaza Juárez sin número, Barrio de San Juan, Zumpango, México, por medio del presente escrito le envió un atento y cordial saludo, al mismo tiempo le manifiesto lo siguiente.

Con fundamento en los artículos; 61 fracción XIX y 64 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 40, 41, 48 fracción XIX y 51 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México informo a esta Legislatura que el suscrito realizará un viaje al extranjero con la finalidad de atender la invitación para asistir al "SIMPOSIO INTERNACIONAL DE FUEGOS PIROTECNICOS", es imprescindible mencionar que el municipio de Zumpango es una importante entidad productora de fuegos artificiales en México.

En ese sentido con la finalidad de atender los principios que rigen el servicio público; de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, actuando conforme a lo que la leyes atribuyen para el ejercicio del empleo, cargo o comisión cumpliendo las disposiciones que regulan las mismas, comunico a esta Legislatura que el suscrito se ausentará del país durante un periodo comprendido del **veinticuatro al veintiocho de abril del presente año**, de igual manera, informando de la actividad a realizar al Ayuntamiento de este municipio, a través de la sesión de cabildo número setenta y nueve de tipo ordinaria en el punto número cinco del orden del día en Asuntos Generales.

Así mismo, hago propio lo estipulado en el Artículo 41 párrafo primero en sus dos primeros renglones de la Ley Orgánica Municipal del estado de México que a la letra dice;

"Artículo 41.- Las faltas temporales del presidente municipal, que no excedan de quince días, las cubrirá el secretario del ayuntamiento, como encargado del despacho; las que excedan de este plazo y hasta por 100 días serán cubiertas por un regidor del propio ayuntamiento que se designe por acuerdo del cabildo, a propuesta del presidente municipal, quien fungirá como presidente municipal por ministerio de ley."

No existiendo mayor particular, le reitero el saludo cordial, agradeciendo el tiempo que sirva brindar al presente, quedo de usted.



Zumpango Estado de México, veinte de abril de dos mil veintitres.
ATENTAMENTE
[Handwritten Signature]
LIC. MIGUEL ÁNGEL GAMBOA MONROY
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO
ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



C.C.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Plaza Juárez S/N Centro, Bo. San Juan, Zumpango. Estado de México, C.P. 55600.